



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Grado en Marketing e Investigación de Mercados

La política fiscal y la lucha contra el fraude en España (2004-2015)

Presentado por:

ALFONSO GONZÁLEZ GIL

Tutelado por:

BELÉN MIRANDA ESCOLAR

Valladolid, 29 de junio del 2016

RESUMEN

La política fiscal es un instrumento al servicio del Ejecutivo que cumple con las funciones de asignación de recursos, redistribución de la renta y estabilización presupuestaria, optándose por diferentes vías de actuación en función de la ideología del Partido gobernante y de las necesidades coyunturales ajenas a asuntos fiscales. La realización de un correcto análisis de la influencia de las medidas fiscales en los parámetros que tratan de corregir, exige contextualizar la situación económica, política y sociodemográfica que vive el país, lo cual permite extraer conclusiones cualitativas, que en determinadas ocasiones tienen efectos tan determinantes como las cuantitativas.

Uno de los principales retos de la Administración es combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, que esquilma las arcas públicas, impidiendo o dificultando el cumplimiento de todas las funciones que tienen asignadas, además de generar una economía sumergida que sirve, en muchos casos, para financiar a grupos y/o personas que realizan actividades ilícitas. En el siglo XXI los medios con los que cuenta la Administración para combatir estos delitos han mejorado y aumentado considerablemente, destacando el papel de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) y la Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT) en las labores de control e investigación, y de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la judicialización de los casos investigados, sin desestimar la importante colaboración que ofrece a nivel europeo la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Las estadísticas demuestran que los delitos económicos y fiscales tienen menor impunidad en este siglo que en el anterior, observándose el número de presos en cárceles españolas que han ingresado por la comisión de este tipo de delitos y la cuantía de las penas que les han sido impuestas.

Palabras clave: *política fiscal, fraude fiscal y blanqueo de capitales.*

Códigos JEL: E62, H30, H26,

SUMMARY

Fiscal policy is an instrument at the service of the Executive that fulfills the functions of allocation of resources, redistribution of income and budget stabilization, opting for different courses of action based on the ideology of the party ruling and non-tax issues short-term needs. A correct analysis of the influence of the fiscal measures in the parameters dealing with correct required contextualizing the situation economic, political and demographic that the country, which allows to draw qualitative conclusions, have so determining as the quantitative effects on certain occasions.

One of the main challenges of the Administration is to combat tax fraud and money laundering, which empty the public coffers, preventing or hampering the fulfillment of the functions assigned, in addition to generating an economy that serves, in many cases, to finance groups or people who perform illegal activities. In the 21st century media boasts Administration to combat these crimes have improved and increased, highlighting the role of the Central Unit of economic crime and Fiscal (UDEP) and the Tax Agency State Administration (AEAT) in the work of control and research, and the Prosecutor's Office against corruption and organized crime in the prosecution of the cases investigated, without dismissing important collaboration at European level, offering the European Office of fight against Fraud (OLAF). Statistics show that economic and fiscal crimes have less impunity in this century that in the above, noting the number of prisoners in prisons Spaniards by this type of crime and the amount of the penalties imposed.

Key words: *fiscal policy, tax fraud and money laundering.*

JEL codes: E62, H30, H26

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	6
1.1.	INTERÉS DEL TEMA	6
1.2.	OBJETIVOS	7
2.	METODOLOGÍA	8
3.	POLÍTICA FISCAL: PRECISIONES CONCEPTUALES	11
4.	ANÁLISIS COMPARADO DE LAS MEDIDAS FISCALES (O SIN INCIDENCIA FISCAL) ADOPTADAS EN ESPAÑA EN LA ÚLTIMA DÉCADA.	16
4.1.	GOBIERNO SOCIALISTA (2004-2008): LA ETAPA EXPANSIVA	16
4.1.1.	Situación socioeconómica	16
4.1.2.	Principales medidas fiscales	18
4.1.3.	Logros	20
4.2.	GOBIERNO SOCIALISTA (2008-2011): LA “GRAN RECESIÓN” HACE SU APARICIÓN	22
4.2.1.	Situación socioeconómica	22
4.2.2.	Principales medidas fiscales	26
4.2.3.	Logros	29
4.3.	GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR (2011-2015): LA VUELTA AL CRECIMIENTO	32
4.3.1.	Situación socioeconómica	32
4.3.2.	Principales medidas fiscales	33
4.3.3.	Logros	35
5.	LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL	37
5.1.	ANTECEDENTES	37
5.2.	EL MARCO LEGAL	39
5.3.	ORGANISMOS FACULTADOS PARA COMBATIR EL FRAUDE	42
5.3.1.	Técnicos de la AEAT	42
5.3.2.	Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada	47
5.3.3.	Unidad central de delincuencia económica y fiscal (UDEP)	48
5.3.4.	Colaboración social	49
5.3.5.	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	50
5.4.	CASOS MÁS NOTORIOS	51

5.4.1. Caso PwC	51
5.4.2. Caso Messi.....	52
6. LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS.....	54
6.1. SEPBLAC.....	55
6.2. CASOS MÁS NOTORIOS	57
6.2.1. Caso Mario Conde.....	57
6.2.2. Caso Malaya.....	59
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	62
7.1. CONCLUSIONES.....	62
7.2. RECOMENDACIONES.....	64
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
9. ANEXOS.....	71
9.1. ANEXO 1: CASOS DE CORRUPCIÓN.....	71
9.2. ANEXO 2: LAS SICAV´s.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Indicadores socioeconómicos	9
Tabla 3.1 Principales tributos en la fiscalidad española	13
Tabla 4.1 Indicadores socioeconómicos del 2004.	16
Tabla 4.2 Variables resumen de las medidas fiscales implementadas.	21
Tabla 4.3 Situación socioeconómica de España en 2008	23
Tabla 4.4. Variables resumen de las medidas fiscales implementadas	30
Tabla 4.5. Encuesta de la Población Activa, serie histórica	32
Tabla 4.6. Indicadores generales al final de la legislatura	33
Tabla 4.7. Variables resumen de las medidas fiscales implementadas	35
Tabla 5.1. Resultados de las actividades de control y sanción tributaria de la AEAT desde la aplicación del PPF en 2008	45
Tabla 6.1. Datos de actividad del SEPBLAC	56

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 5.1. Evolución del fraude fiscal en España.....	38
Ilustración 5.2. Principales imputados por el fraude de PwC.....	52
Ilustración 5.3. Entramado societario de Lionel Messi.....	53
Ilustración 6.1. Entramado societario de la familia Conde	58
Ilustración 6.2. Organigrama de los principales acusados en el caso Malaya	61
Ilustración 9.1. Máximos responsables de tramas de corrupción	71

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 4.1 Precios medios de las viviendas libres. Variación anual. Periodo 1990- 2011.....	23
Gráfico 5.1. Recaudación líquida de la AEAT por sanciones tributarias	46
Gráfico 9.1. Principales SICAV's constituidas en España	73

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTERÉS DEL TEMA

La recesión económica iniciada en España en el año 2008 trajo consigo fuertes cambios en las principales variables macroeconómicas, disminuyendo el ritmo de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB), destruyendo empleo, recortando la renta disponible de los ciudadanos y sobre todo eliminando derechos sociales de los que se beneficiaban los más necesitados. Los ciudadanos de clase baja y media han sido los que más han sufrido las consecuencias anteriores y por encontrarme situado entre ellos decidí que debía de conocer más datos sobre aspectos que condicionaban mi nivel de vida y mis expectativas profesionales. Una vez que ingresé en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Valladolid encontré respuesta a muchas de las dudas que me planteaba, y la realización del *Trabajo Final de Grado* (TFG) era el momento indicado para ahondar de una manera más rigurosa y minuciosa en estos aspectos, centrándome sobre todo en las políticas fiscales que se han aplicado en nuestro país por los diferentes gobiernos, contextualizándolas en un marco de evolución sociodemográfica, económica y política. En el análisis *ex ante* del TFG se analiza las etapas anteriores y posteriores al periodo 2008-2014, que posibilitarán el correcto entendimiento de la evolución de los factores que son determinantes para poder extraer una conclusión sobre la eficacia de las medidas fiscales adoptadas antes y después de la crisis económica. Los efectos de las políticas fiscales se pueden distorsionar si no se implementan medidas de control, vigilancia y sanción de los delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales, dado que provocan una disminución de la recaudación de las Administraciones Públicas, un desequilibrio en la carga fiscal que se traslada a cada contribuyente y una pérdida de moral fiscal, por lo que serán epígrafes objeto de estudio dentro de este TFG.

El nombre de esta Facultad aúna los dos conceptos que más me motivan en mi vida profesional, que son la economía y la empresa, campos muy amplios e íntimamente ligados, dado que parto de la idea de que para poder tener éxito en el mundo empresarial es necesario entender con claridad la economía, sus ciclos y los efectos de sus medidas correctoras. El motivador empresarial Emilio Duró destaca en sus charlas televisivas que “la intuición en el emprendimiento empresarial o en su posterior consolidación, representa tan sólo el 20% del total de los factores necesarios para completar con éxito las etapas, por ello el 80% restante aglutina entre otros el estudio, la planificación y la organización de la economía y de las acciones llevadas a cabo”.

Partiendo de esta reflexión este *Trabajo* tratará de conocer las medidas de política fiscal adoptadas por cada Gobierno, la influencia de las mismas en la vida de los ciudadanos y los entramados que diseñan estos para tratar de evadir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.2. OBJETIVOS

El objetivo general que ha guiado el *Trabajo* es la contextualización, el conocimiento y la evaluación de la política fiscal llevada a cabo por los diferentes gobiernos españoles en el periodo 2004-2015, en especial referencia a la lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales..

Los objetivos específicos se resumen en los siguientes:

1. Adquirir la base de conocimiento necesaria sobre política fiscal para poder entender las medidas fiscales adoptadas, la normativa vigente, la evolución de los métodos de los defraudadores e incluso la arquitectura moral de los contribuyentes.
2. Profundizar en el conocimiento legislativo adoptado en España en materia fiscal durante el periodo 1990-2014.
3. Contextualizar las medidas fiscales adoptadas por los diferentes gobiernos en función de indicadores que determinen la situación económica, social y laboral de España al principio y al final de cada legislatura.
4. Analizar el fraude fiscal y el blanqueo de capitales en España, antecedentes, normativa, entes encargados de su control y lucha y casos instruidos judicialmente más populares y relevantes desde el punto de vista de la importancia del delito y de sus consecuencias mediáticas.
5. Determinar las conexiones entre los diferentes organismos que combaten los delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales.
6. Justificar la influencia, en la conciencia fiscal de los ciudadanos, de la posición adoptada por los Organismos y Administraciones del Estado referente a las políticas recaudatorias en materia fiscal y su determinación en la prevención, control y lucha del fraude fiscal.
7. Identificar a los protagonistas en materia fiscal, tanto personas físicas como organismos.

2. METODOLOGÍA

El *Trabajo* trata de analizar las políticas fiscales desarrolladas durante el periodo 2004-2015, contextualizadas en la situación socioeconómica por la que atravesaba el país, los motivos que dieron origen a ella y los efectos producidos por las mismas. Las políticas fiscales son puestas en marcha por el Ejecutivo de turno, por lo que están altamente influenciadas por la ideología de partido, por los grupos de presión que condicionan a los propios partidos y por los intereses políticos que tengan en ese momento concreto aquellos encargados de tomar las decisiones. La consideración de este factor me posibilita una correcta comprensión de la adecuación de las políticas fiscales implementadas, de su eficacia desde el punto de vista económico y de su importancia en función del coste político que causen.

La pertenencia de España a la Unión Europea (UE)¹ condiciona sus decisiones en materia fiscal, por lo que ha sido preciso analizar El *Pacto de Estabilidad*² que establece una disciplina que busca garantizar una gestión presupuestaria sana en la eurozona, y así evitar políticas fiscales excesivamente laxas, que terminen por padecer sus consecuencias el resto de los Estados miembros.

Con el fin de estudiar las medidas fiscales adoptadas en cada etapa en función de las necesidades coyunturales, los intereses e ideología de partido y las obligaciones externas derivadas de la pertenencia a la UE, organizaremos el *Trabajo* en torno a tres Legislaturas:

- 2004-2008: Partido Socialista, periodo de expansión de la economía.
- 2008-2011: Partido Socialista, periodo de recesión de la economía³.
- 2011-2015: Partido Popular, periodo de recesión y comienzo de la etapa de recuperación de la economía⁴.

¹ España entró a formar parte de las Comunidades Europeas (Unión Europea a partir del Tratado de Maastricht en 1992) en el año 1986.

² Es un acuerdo político alcanzado en el Consejo Europeo de Ámsterdam (junio de 1997) con el objetivo de prevenir la aparición del déficit público excesivo y de garantizar la convergencia económica sostenida de los Estados miembros.

³ Los primeros síntomas de recesión económica comenzaron en el tercer trimestre de 2007 con la crisis de las hipotecas *Subprime* en Estados Unidos (EE. UU.), que posteriormente se trasladó al sector financiero norteamericano y al europeo, produciendo una grave crisis de liquidez. En España a comienzos de 2008 se empezó a notar una fuerte bajada del ritmo de crecimiento de la economía.

⁴ En el año 2014 se registraron signos de mejoría de la economía española, pudiéndose observar un crecimiento del 1,4% del PIB respecto al ejercicio anterior y la creación de 435.000 puestos de trabajo nuevos. Los datos siguieron mejorando en 2015, alcanzando el PIB un crecimiento del 3% anual y 800.000 nuevos puestos de trabajo creados. (Bolaños, Diagnóstico de una recuperación, 2015). Esta recuperación de la economía española está favorecida en gran parte por la bajada de los tipos de interés y el consecuente abaratamiento del endeudamiento, la depreciación del euro y la bajada del precio del petróleo.

Esta división elegida nos permitirá observar las medidas adoptadas por los diferentes ejecutivos en situaciones de expansión de la economía e incluso las diferentes formas de abordar una situación de crisis económica por gobiernos de distintas ideologías. Las etapas seleccionadas representan los dos picos más importantes de la economía española en varias décadas, siendo la etapa expansiva aquella en la que el ritmo de crecimiento era superior al de la UE (2,9%) creciendo en 2007 a un 3,7% (Bolaños, 2008). Con el comienzo de la crisis España fue uno de los países que más sufrió sus efectos, pudiéndose observar en los indicadores mostrados en la Tabla 2.1.

Tabla 2.1. Indicadores socioeconómicos

Indicador	2004	2008	Variación
Número de parados	2.181.546	2.426.916	11%
Número de hogares con todos sus integrantes en paro	511.200	553.800	8%
Crecimiento económico (porcentaje respecto al año anterior)	2,80%	0,40%	-86%
Inflación (IPCA) ⁵ (porcentaje respecto al año anterior)	2,20%	5,30%	141%
Euribor hipotecario ⁶	2,05%	4,59%	124%
Presión fiscal (% sobre PIB)	33,90%	37,10%	9%
Déficit por cuenta corriente (% sobre PIB)	3,50%	10,10%	189%
Deuda externa (% sobre PIB)	107,80%	147,50%	37%
Prima de riesgo ⁷ (puntos básicos)	8	32	300%
Índice confianza consumidor	93,2	46,3	-50%
Número de empresas en situación concursal	262	2894	1005%
Efectos comerciales impagados (millones de euros) ⁸	1.058	2276	115%
Crédito hipotecario dudoso (porcentaje respecto al total de créditos concedidos)	5,2%	137,60%	2546%

Fuente: elaboración propia a partir de FAES (2008) e INE.

La economía y la política son dos campos altamente correlacionados de forma directa, cuando la economía sufre ritmos de crecimiento inferiores a los esperados se suele culpabilizar al ejecutivo, responsabilizándoles de sus consecuencias y viéndose reflejado en las urnas⁹.

El fraude fiscal y el blanqueo de capitales también son epígrafes que se abordarán en este TFG analizando su arraigo, su normativa y los ejemplos más flagrantes de los

⁵ Datos obtenidos a marzo de cada año.

⁶ Datos obtenidos a marzo de cada año.

⁷ Datos obtenidos a 1 de abril de cada año. Prima de riesgo de España frente a Alemania.

⁸ Efectos de comercio recibidos en gestión de cobros de clientes impagados.

⁹ El PSOE obtuvo el 43,87% de los votos en las Elecciones Generales de 2008 consiguiendo 169 escaños y el segundo partido más votado, el PP, obtuvo el 39,94% de los votos consiguiendo 154 diputados. Las Elecciones Generales de 2011 arrojaron unos resultados muy diferentes siendo el partido más votado el PP con el 44,62% de los votos y consiguiendo 186 diputados y el segundo partido más votado fue el PSOE con el 28,73% de los votos y consiguió 110 diputados (Ministerio del Interior, 2011).

últimos años. En el planteamiento inicial se contempló dedicar un epígrafe entero a explicar la amnistía fiscal¹⁰ que decretó el Ejecutivo español en abril de 2012, comprender el sentido de su aplicación, valorar los efectos para la sociedad en general y para la moral de los contribuyentes en particular y, por último, poder medir la efectividad de tal medida. Finalmente, las restricciones de extensión han obligado a realizar solamente una breve mención dentro del epígrafe titulado La Lucha contra el Fraude Fiscal.

La obtención de datos de las políticas fiscales implementadas por Europa y España ha exigido la revisión de numerosos informes, normativas y fuentes estadísticas, entre las que cabe destacar las publicadas por: *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, *Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT)*, *Instituto Nacional de Estadística (INE)*, *Ministerio de Hacienda y Obras Públicas*, *El Plan de Prevención del Fraude Fiscal (PPFF)* elaborado por la *AEAT*, *Ministerio de Economía y Competitividad*, *Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC)*, *La Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF)* y *Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA)*. Además han sido de gran utilidad las publicaciones de los editoriales *El País*, *El Mundo*, *Expansión (Datos Macro)* y *El Economista*, que han permitido obtener de una manera más concreta información sobre los casos analizados, así como el manual *Claves actuales de la fiscalidad del futuro* publicado por la *Fundación de las Cajas de Ahorro (FUNCAS)*. Este último manual ha permitido la familiarización con el sistema fiscal español estudiando su estructura, organismos, tipos impositivos y objetivos tributarios.

El BOE facilitó todas las normas jurídicas dictadas en materia fiscal desde el año 2004 hasta el año 2015 y el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Especial de Castilla y León de la Agencia Tributaria prestó una estrecha colaboración en cuanto se refiere a la adquisición de conocimientos en torno a los organismos facultados para la lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales.

El *Trabajo* está organizado en torno a nueve epígrafes:

1. El *primer* epígrafe es la introducción que incorpora el interés del tema y los objetivos generales y específicos.
2. En *este* epígrafe se explica la metodología utilizada.

¹⁰ La denominación técnica es “regularización extraordinaria”. Desde la instauración de la democracia en España ha habido tres, en 1984, 1991 y 2012. En esta última, los contribuyentes que se acogieran a ella regularizaban las cantidades no declaradas con un gravamen de solamente el 10% y no se les imputaría un delito de fraude fiscal, pero sí se investigaría si el origen del dinero era lícito o ilícito, con lo que no estaban exentos de ser imputados por delitos de otra naturaleza. Esta metodología no se llevó a cabo en las regularizaciones anteriores.

3. El *tercero* presenta las precisiones conceptuales de la política fiscal que facilitan el entendimiento de los contenidos normativos del *Trabajo*.
4. En el *cuarto* epígrafe se realiza un análisis comparado de la incidencia de las medidas fiscales y no fiscales adoptadas por los Ejecutivos españoles en las tres últimas legislaturas, contextualizando la situación sociodemográfica, política y económica que condicionaba las decisiones, y destacando los logros obtenidos al final de la legislatura.
5. El *quinto* recoge los antecedentes, la normativa y los organismos facultados para prevenir, controlar y sancionar las prácticas de fraude fiscal. Asimismo también se exponen casos judicializados en nuestro país, como *el Caso Pwc* y *el Caso Messi*.
6. En el *sexto* epígrafe se muestra la normativa de la lucha contra el blanqueo de capitales, destacando al SEPBLAC, principal organismo que vigila, controla y evita que se produzca la comisión de este delito en nuestro país. También se exponen dos de los casos más flagrantes juzgados en España por este delito, *Caso Mario Conde*¹¹ y *Caso Malaya*.
7. En el *séptimo* se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que se pueden extraerse del *Trabajo*.
8. El *octavo* recoge las referencias bibliográficas utilizadas para la realización de este TFG.
9. En el *último* epígrafe incorpora dos anexos que sirven para ampliar información sobre la corrupción en España y sobre los instrumentos más sofisticados de evasión fiscal, las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV'S).

3. POLÍTICA FISCAL: PRECISIONES CONCEPTUALES

La política fiscal es un instrumento al servicio del gobierno de la nación para garantizar el cumplimiento de tres funciones básicas: asignación de recursos, redistribución de la renta y estabilización presupuestaria. Debido a los fallos del mercado, las desigualdades en la redistribución de la riqueza y los picos de los ciclos económicos, es necesario la intervención del Estado para tratar de paliar los efectos negativos de inflación y desempleo, que *per se* no se corrigen. Keynes¹² padre de la

¹¹ El caso se encuentra en fase de instrucción a fecha 2 de julio de 2016, habiendo declarado los principales investigados, pero aún sin cerrar el sumario y sin fijar fecha para la vista. Es relevante indicar que el investigado no tiene una sentencia condenatoria firme por lo que este *Trabajo* no juzga los hechos, sino que solo muestra las actuaciones realizadas hasta el momento por su importancia mediática y relevancia en las cantidades supuestamente blanqueadas.

¹² John Maynard Keynes es un economista británico, que murió en 1946 y que en la actualidad se le considera el economista más influyente del siglo XX. Fue uno de los fundadores de la macroeconomía moderna y el padre de la *economía Keynesiana*. Su obra maestra la escribió en 1936 *Teoría general*

macroeconomía, vaticinó hace más de 80 años que para conseguir los objetivos de pleno empleo, estabilidad de los precios y crecimiento económico se necesitaba la intervención activa del Estado, dado que por sí solo el mercado no garantizaba su cumplimiento. El estudio de los ciclos económicos avaló en mayor medida la intervención estatal para conseguir los efectos deseados en un menor plazo de tiempo o incluso para poder establecer unas pautas de prevención de situaciones adversas para la economía y la sociedad (Olivares, 2005:pp. 87). Para que un país consiga un buen sistema fiscal, primero necesita un buen sistema político que convierta las preferencias de los ciudadanos en decisiones políticas tan eficientes como sean posibles.

La política fiscal puede adoptar dos vertientes en función de los efectos que se deseen conseguir y para ello se modulan dos variables como son el tipo impositivo y el gasto público:

- Política fiscal expansiva: trata de estimular la economía disminuyendo la carga impositiva para el contribuyente o aumentando el gasto público. Ambas medidas persiguen la disminución del desempleo y el aumento de la producción, pero por vías diferentes. El aumento del gasto público produce un aumento de la producción y por consiguiente del empleo, derivado del efecto multiplicador que propaga el efecto positivo de la medida, aunque también termina generando un efecto expulsión derivado del aumento del consumo y por consiguiente de la demanda de dinero que termina por estabilizarse con la oferta y por aumentar el tipo de interés. El efecto total de la medida depende de la magnitud de los dos efectos derivados: “efecto multiplicador” y “efecto expulsión”. Esta vertiente de la política fiscal genera déficit presupuestario, motivo por el cual es propicia para potenciar la economía en un periodo recesivo corto, si por el contrario este periodo se alargara, finalmente la Administración se vería obligada a aplicar medidas que propiciaran el aumento de los ingresos públicos y la reducción de los gastos, para controlar el déficit público. Esta situación la ahondaremos más adelante, pero representa lo vivido durante los años 2011 y 2012. (Krugman, 2007).
- Política fiscal contractiva: se aplica para enfriar la economía, la escalada de precios ascendentes y para disminuir la inflación, que de lo contrario puede llegar a generar un periodo recesivo agudo de la economía. Las medidas a aplicar son justo las contrarias a las explicadas en la política fiscal expansiva,

sobre la ocupación, el interés y el dinero, que fue valorada hasta por sus oponentes, los monetaristas, como una obra de referencia de la ciencia económica.

bien sea disminuyendo el gasto público o aumentando la carga impositiva. Es preciso modular con gran precisión su magnitud para evitar que la contracción de la economía pueda ser superior a la esperada y se genere una situación de crisis económica y social. Estas medidas generan superávit presupuestario y facilitan el acceso al consumo a los ciudadanos con menos renta disponible, ya que al bajar los precios de los bienes pueden optar a su adquisición, favoreciendo en última instancia a la contención del endeudamiento privado. (Krugman, 2007).

El actual modelo impositivo español está influenciado por las recomendaciones en materia fiscal del Consejo Europeo que trata de armonizar los sistemas impositivos de los países miembros, llegando incluso a crear un Consejo Fiscal Europeo¹³ que estará operativo en septiembre de 2016 y cuyas funciones serán las de servir de órgano consultivo del Ejecutivo comunitario en el marco de la supervisión fiscal de la eurozona (EuroEFE, 2016). La Tabla 3.1 representa los impuestos que generan mayores ingresos para las arcas públicas, siendo las cotizaciones sociales las que mayor aportación hacen con un 34,20 % sobre el total de los ingresos. Este motivo complica la histórica discusión sobre la reducción de las cotizaciones sociales de los trabajadores por cuenta propia, que obligaría a redefinir el sistema de recaudación del Estado, ya que supondría una reducción importante de los ingresos.

Tabla 3.1 Principales tributos en la fiscalidad española

Conceptos tributarios	Peso del impuesto sobre el total de los ingresos tributarios
Cotizaciones sociales	34,20%
IRPF	20,30%
Impuesto sobre el valor añadido (IVA)	15,70%
Impuesto de Sociedades	12,50%
Impuestos Especiales	6,70%
Impuesto transmisiones patrimoniales	4,30%
Impuesto sobre bienes inmuebles	1,70%
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0,70%

Fuente: elaboración propia a partir de la Agencia Tributaria.

Los tipos impositivos se pueden comportar de diferente forma al aumentar la base imponible sobre la que se aplican:

¹³ Órgano independiente creado tras acuerdo suscrito entre el Consejo Europeo, la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE), el Eurogrupo y el Parlamento Europeo (PE); para evaluar las medidas fiscales de la UE, aconsejar a la CE sobre la futura política fiscal y facilitarla un análisis específico de las opciones políticas disponibles en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, junto a recomendaciones, cuando detecten riesgos que puedan poner en peligro el correcto funcionamiento de la unión económica y monetaria.

- Progresivos: aumenta el porcentaje del tipo impositivo al aumentar la base imponible sobre la que se aplica.
- Proporcionales: se mantiene el porcentaje del tipo impositivo al aumentar la base imponible sobre la que se aplica.
- Regresivo: disminuye el porcentaje del tipo impositivo al aumentar la base imponible sobre la que se aplica.

Los impuestos progresivos son los que generan mayor equidad vertical y por lo tanto, los que más aminoran el sentimiento de coacción fiscal que sienten los ciudadanos por parte del Estado cuando cumplen materialmente con la función tributaria. Las imposiciones fiscales de los gobiernos a los contribuyentes tienen unos efectos muy diversos, condicionados en gran medida por la legitimidad que tenga dicho gobierno, la efectividad de la redistribución de la riqueza que se haga, y sobre todo la cobertura de los servicios sociales mínimos, dado que al final los ciudadanos esperan una contraprestación por el esfuerzo económico que realizan. Por todo ello es preciso que las administraciones sean lo más transparentes posibles, justas y equitativas, para que el fraude fiscal descienda de una manera voluntaria más que coercitiva.

La afectación de ingresos¹⁴ sirve para vencer la resistencia de los contribuyentes a los incrementos impositivos. Dicha técnica es utilizada desde las primeras prácticas fiscales registradas, y los políticos la consideran muy atractiva para justificar la subida de impuestos, así como para hacer un ejercicio de transparencia de cómo se gestionan y distribuyen los presupuestos de la Administración tributaria, consiguiendo un ajuste de la oferta a la demanda, por lo que se logra la eficiencia económica y se adoptan de forma más racional que mediante financiación con cargo a fondos generales. En realidad, la afectación de ingresos tiene bastantes distorsiones en su aplicación, debido a diversos motivos:

- La dificultad y el coste de controlar por separado muchos fondos presupuestarios.
- Lo inadecuado, desde un punto de vista político, de la vinculación de muchos ingresos e impuestos.
- La resistencia de los ciudadanos a financiar ciertos servicios que consideran gratuitos o altamente subvencionados.

¹⁴ Artículo 27.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Publicada en BOE el 27 de noviembre de 2003.

En ciertas ocasiones esta práctica goza de un respaldo mayoritario, como por ejemplo un aumento del tipo impositivo en los impuestos especiales como el tabaco, para aumentar el gasto sanitario y paliar las consecuencias del tabaquismo y otras necesidades sanitarias que son palpables. De esta forma los no fumadores lo aceptan de buen grado, dado que no soportarían la carga del impuesto, los sanitarios también estarían satisfechos porque repercute positivamente en su profesión y los fumadores se resignarían, ya que es un vicio nocivo que saben que trae consigo externalidades negativas y que de esta forma se ven compensadas en parte.

Los actuales niveles de presión fiscal en la UE según Eurostat Statistics Explained (2015) son en gran medida el resultado de la creciente participación del sector público en la economía en los años setenta, ochenta y noventa. Por este motivo a primeros del siglo XXI la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁵ (2010) apuntaba las cuatro fuerzas que podía conformar la política impositiva en este nuevo siglo:

1. La necesidad de reducir y limitar los efectos adversos de la históricamente elevada carga fiscal.
2. Las presiones sobre los gastos.
3. La erosión de las bases imponibles.
4. La creciente movilidad de las bases imponibles.

Kenny y Winer (2006) realizaron un análisis empírico acerca de los determinantes de la política fiscal:

- Aumento del uso de las bases impositivas amplias.
- Influencia del régimen político.
- Los gobiernos aumentan sus ingresos en los impuestos individuales a medida que el presupuesto total se expande.
- Los costes administrativos tiene un papel relevante.
- Las diferencias internacionales respecto a las estructuras fiscales son importantes, pero son fácilmente predecibles.

Los países con objetivos más pronunciados de redistribución de la riqueza utilizan de una manera más activa y frecuente los impuestos directos, según estudios de la OCDE, de igual modo apunta a que existe una correlación negativa entre el índice de presión fiscal y el índice de redistribución de la renta (índice de Gini).

¹⁵ Organización fundada en 1961 para promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. En la actualidad agrupa a 34 países de todos los continentes, excepto África (OCDE, 2012).

4. ANÁLISIS COMPARADO DE LAS MEDIDAS FISCALES (O SIN INCIDENCIA FISCAL) ADOPTADAS EN ESPAÑA EN LA ÚLTIMA DÉCADA.

4.1. GOBIERNO SOCIALISTA (2004-2008): LA ETAPA EXPANSIVA

4.1.1. Situación socioeconómica

El gobierno socialista encabezado por José Luis Rodríguez Zapatero entra al gobierno el 20 de abril de 2004, aupado, entre otros motivos, por las consecuencias políticas derivadas del atentado terrorista perpetrado por los islamistas que se produce en Madrid apenas un mes antes. El panorama socioeconómico que se encuentra el nuevo Ejecutivo se describe en la Tabla 4.1

Tabla 4.1 Indicadores socioeconómicos del 2004.

Indicador	Periodo	Índice o dato	Variación interanual
Índice de precios al consumo (IPC)	OCT 04	111,5	3,60
IPC armonizado (España)	OCT 04	126	3,60
IPC armonizado (Unión Europea)	OCT 04	116,1	2,20
Enc. Trim. Coste Laboral. (Por trabajador y mes) (Euros)	2 TR 04	2.052,23	3,20
Producto Interior Bruto (Millones de euros)	3 TR 04	144.294	2,60
Población activa (EPA)			
Población ocupada (Miles de personas)	3 TR 04	17.240	2,51
Parados (Miles de personas)	3 TR 04	2.031	-3,94
Tasa de actividad (EPA)	3 TR 04	56,93	1,38
Tasa de paro (EPA)	3 TR 04	10,74	-4,90
Número de suspensiones de pago	2004	262 ¹⁶	-28,61
Número de declaraciones de quiebras	2004	561 ¹⁷	-13,02
Hipotecas			
Número	AGO 04	117.259	27,01
Número de sociedades mercantiles creadas	AGO 04	14.573.397	39,70
Efectos de comercio devueltos impagados			
Número	AGO 04	415.945	-5,82
Importe (Miles de euros)	AGO 04	670.897	-5,96

Fuente: elaboración propia a partir del INE.

Como puede observarse la tasa de actividad en esa época era del 56,93%, cifra muy baja teniendo en cuenta que más del 40% de la población en *edad de trabajar* estaba inactiva. Por el contrario la tasa de paro, que se situaba en el 10,54%, estaba en unos niveles aceptables, al igual que el PIB que crecía al 2,6% interanual y el Índice de

¹⁶ La Comunidad Autónoma con más empresas en suspensión de pagos en este periodo fue la Comunidad Valenciana con 68.

¹⁷ La Comunidad Autónoma con mayor número de declaración de quiebra empresarial en este periodo fue la Cataluña con 203.

Precios al Consumo (IPC) al 3,6%, 1,4 puntos porcentuales superior a la media de la UE.

Un dato significativo que se observa, y que explicará muchos sucesos que llevarán al ejecutivo a instar una nueva reforma laboral, es el alto coste por despido por trabajador/mes, que sitúa en el segundo trimestre de 2004 en 2.050,23 euros, aumentando un 3,2% respecto al año anterior. Este marco laboral favorece la estabilidad de los trabajadores y les permite la inversión y planificación de gastos a largo plazo, pero, por el contrario, a los empresarios les obliga a asumir compromisos laborales también a largo plazo con los trabajadores y soportar importantes cargas económicas en caso de despido. Las situaciones coyunturales que implican un reajuste de la plantilla o las cíclicas que obligan a la adaptación de la plantilla al volumen de producción, se ven altamente coartadas por el marco laboral existente en 2004, que impide al empresario aligerar costes para obtener mayor liquidez y poder invertirla, por ejemplo, en modernizar la maquinaria y las instalaciones. Por otro lado, le confiere al empleado un elemento desincentivador, dado que es pleno conocedor de las obligaciones económicas que tendría que asumir su empleador en el caso de que decidiera despedirle, y que provocan una desidia hacia el puesto de trabajo. Este marco también es pernicioso para el trabajador, pudiendo quedarse sin empleo si finalmente el empresario ha de cerrar la empresa por la imposibilidad de reducir los costes que le permitirían relanzarla.

El número nuevo de empresas que se crearon en 2004 fueron de 9.756, un 4,14% más que en el año anterior, dato importante que avala el crecimiento del PIB de España y la reducción de la tasa de paro hasta el 10,54% del tercer trimestre de ese año.

Desde el punto de vista de la política exterior, el ejecutivo socialista adoptó un cambio significativo orientándose por la cooperación más que por la beligerancia, por lo que decidieron, entre sus primeras medidas, retirar las tropas de Iraq y mandar tropas de apoyo a Afganistán, iniciativa respaldada desde su inicio por la Organización de Naciones Unidas (ONU). Este hecho marcó un punto de inflexión en las relaciones exteriores entre España y Estados Unidos, que recibieron la medida como una falta de apoyo y de confianza en la coalición firmada entre ambos países para luchar contra el terrorismo islámico¹⁸, por lo que se perdió la fluidez que caracterizaba a las

¹⁸ *Pacto de las Azores* celebrado el 16 de marzo de 2003 en las islas Azores entre los líderes EEUU (George W. Bush), Reino Unido (Tony Blair) y España (José María Aznar) para establecer una alianza que permita combatir el desafío de Iraq (Saddam Hussein) en su rearme con armas de destrucción masiva (J.M., 2003).

comunicaciones entre ambas potencias y se pasó a una etapa de tirantezas y ostracismo español.

4.1.2. Principales medidas fiscales

El Partido Socialista adopta en esta etapa medidas tendentes a la expansión de la economía y la ampliación de los beneficios sociales y fiscales, aligerando la presión fiscal y aumentando el gasto público, motivado en gran medida por las alentadoras cifras que arroja el INE sobre el crecimiento de la economía y disminución de la tasa de paro, fundamentalmente. Estas medidas tienen su repercusión en la intensidad de la crisis que se vive en años posteriores en nuestro país, teniendo que hacerse ajustes y recortes mucho mayores a los que se hubieran realizado con medidas más cautelosas y austeras desde el punto de vista del *ingreso-gasto* del Estado.

- Un plan de reformas que se articula en torno a varias materias que requieren una atención prioritaria, como la inversión en investigación, desarrollo e innovación, o el fomento de las actividades relacionadas con las energías limpias y el ahorro energético.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia¹⁹: esta Ley trata de paliar los efectos que provocan las personas dependientes en las economías de sus sustentadores, bien porque sean personas con minusvalías o personas ancianas que requieren de cuidados diarios. La dotación económica que recoge esta Ley en su presupuesto es de 12.638 millones de euros desde 2007 a 2015. Todas las Comunidades Autónomas aportarán las mismas cantidades y los beneficiarios tendrán que sufragar el 35% del total en función de su renta. La Ley será universal y dará prioridad a la teleasistencia, la ayuda a domicilio y los centros de día. El pago de un sueldo al cuidador familiar será algo excepcional, y siempre y cuando, se haya dado antes de alta en la Seguridad Social.
- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero²⁰, modificada por el R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre²¹ e introducida la instrucción de 3 de agosto de 2005 sobre autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo laboral. Esta Ley fue duramente criticada por el *efecto llamada* que podía constituir desde el resto de los países de la UE, y finalmente así fue, dado que una vez que obtenían los documentos de nacionalidad española

¹⁹ Publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006.

²⁰ Publicada en el BOE núm. 10, de 12 de enero de 2000, entrando en vigor al día siguiente.

²¹ Publicado en el BOE núm. 6, de 07 de enero de 2005, entrando en vigor el 7 de febrero de 2005.

podían circular libremente por el resto de los países de la UE. Este nuevo marco legislativo regularizó a 700.000 inmigrantes en situación irregular, con la intención de que se integraran en una sociedad con todos los derechos sociales, civiles, laborales y jurídicos que posee cualquier ciudadano español que trabaja y vive en España. Esta Ley fue duramente criticada por la oposición por las dudosas ventajas que podría causar a las políticas de inmigración, suponiendo un aliciente para los inmigrantes irregulares que eligen destino para su dramática travesía y por el alto coste que supone para todas las administraciones públicas, tanto en materia sanitaria, como de subsidios sociales, laborales...

- El Real Decreto-ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria²², recoge la subida de los impuestos especiales que gravan el alcohol, el tabaco y la electricidad para tratar de solucionar el problema del déficit sanitario de las Comunidades Autónomas. Se sube un 10% las bebidas alcohólicas, un 5% del tabaco y un 2% la electricidad. Todas estas medidas aportan a las Autonomías 2.500 millones de euros al año.
- Ley 36/2006, de 29 de noviembre, recoge los postulados de la “Ley del impuesto de la renta sobre las personas físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio” y la “Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal”²³. Sus principales medidas son:
 - ✓ Consolidación del tipo único del 18% para las rentas del capital.
 - ✓ Reducción del Impuesto de Sociedades del 35% al 30% para grandes empresas y consolidación del 25% para las empresas medianas y pequeñas.
 - ✓ Reducción del tipo máximo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del 45% al 43% y de cinco tramos a cuatro tramos impositivos.
 - ✓ Designación del Catastro Inmobiliario como el Registro Oficial de carácter fiscal, que ha de servir de referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de los bienes inmuebles, y así como para combatir principalmente el fraude fiscal inmobiliario.

²² Publicada en el BOE núm. 223, de 17 de septiembre de 2005, entrando en vigor al día siguiente.

²³ Publicada en el BOE núm. 286, de 30 de noviembre de 2006, entrando en vigor al día siguiente.

- ✓ Obligatoriedad de consignar la referencia catastral en los contratos de suministro de energía eléctrica y en aquéllos de cesión por cualquier título del uso de los inmuebles.
- ✓ Modificación del Apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, para introducir la aplicación supletoria de las normas propias del procedimiento de valoración colectiva de carácter general, al procedimiento de determinación del valor catastral y de la base liquidable del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de los inmuebles rústicos a que se refiere dicha Disposición Transitoria.
- ✓ Los Ayuntamientos podrán vincular la tramitación de la concesión de Licencia de Primera Ocupación de Inmuebles a la previa presentación de la declaración catastral de nueva construcción.

Según la Universidad de Santiago de Compostela esta Ley, que modifica el IRPF entre otros impuestos, “provocará la reducción en 6.000 millones de euros anuales la capacidad recaudatoria del Estado, significando necesariamente un aumento de los impuestos al consumo y mermando los recursos necesarios para financiar los servicios sociales en España y en general las políticas públicas de bienestar. La presión fiscal en España está cinco puntos por debajo de la media europea y el presupuesto de servicios sociales seis puntos porcentuales por debajo de la media europea, en relación al PIB. Auguramos que esta Ley obligará a corto plazo a reducir el gasto público del que se benefician una gran mayoría de ciudadanos. Por otro lado, las medidas implementadas para luchar contra el fraude fiscal se focalizan únicamente en el sector inmobiliario, siendo cierto que es el sector donde más se dan estas prácticas, pero sería conveniente dotar de recursos económicos y humanos a un buen departamento de lucha contra el fraude que investigara a diversos profesionales que son los que favorecen estas prácticas” (Novoa, 2014:27).

4.1.3. Logros

La Tabla 4.2 muestra los logros conseguidos con la aplicación de las medidas puestas en marcha durante esta legislatura y detalladas en el epígrafe anterior, pudiendo observarse que en ciertos casos han surtido los efectos esperados, pero que en otros los pronósticos han sido demasiado optimistas:

- Aumento de la inversión en I+D+i en 0,27 puntos porcentuales sobre el PIB.

Tabla 4.2 Variables resumen de las medidas fiscales implementadas.

Variables	Unidades	2004	2008	Variación
Recaudación impuestos indirectos (IVA)	Miles de euros	23.480.281	51.576.787	28.096.506
Inversión en I+D+i	Porcentaje sobre el PIB	1,04	1,31	0,27
Recaudación impuestos especiales	Miles de euros	19.158.063	20.770.210	1.612.147
Recaudación impuestos directos (IRPF)	Millones de euros	45.794	63.585	17.791,00
Gasto público	Millones de euros	327.000	450.000	123.000
Presión fiscal	Porcentaje sobre el PIB	37,1	33	-4,10
Recursos no financieros ²⁴	Porcentaje sobre el PIB	17,60	15,70	-1,90
Empleos no financieros	Porcentaje sobre el PIB	18,50	18,60	0,10
Saldos capacidad (+)/necesidad(-) financiación	Porcentaje sobre el PIB	-0,90	-2,90	-2,00
PIB	Millones de euros	861.420	1.116.207	254.787
Recaudación por sanciones tributarias	Millones de euros	109	207	98

Fuente: elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado de 2004 y 2008.

- La subida en los Impuestos Especiales no ha conseguido recaudar a mayores los 2.500 millones de euros pronosticados, sino 1.612 millones de euros.
- La Ley de Dependencia y la Ley de regularización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo laboral, han favorecido para que el gasto público se dispare en 123.000 millones de euros desde 2004 a 2008.
- La Ley sobre la modificación del IRPF favoreció la disminución de la presión fiscal en 4,1 puntos porcentuales sobre el PIB, pero no cumplió los augurios de la Universidad de Santiago de Compostela, en cuanto a la disminución de la recaudación de este impuesto por parte de la Administración Tributaria, ya que desde 2004 a 2008 se ha aumentado la recaudación en 17.791 millones de euros²⁵. No obstante, los recursos no financieros del Estado se han reducido en 1,9 puntos porcentuales sobre el PIB.
- El aumento del fraude fiscal en este periodo ha contado con mayores controles y mayor tenacidad de los organismos públicos, saldándose con un aumento de la recaudación por sanciones tributarias de 98 millones de euros.

²⁴ Datos sobre la Administración Central del Estado.

²⁵ Los datos comparados en este periodo reflejan una mejoría de estos tipos impositivos con carácter temporal y condicionado a unas circunstancias de la economía, dado que a comienzos de 2008 España empieza a sufrir descensos importes en la recaudación, sobre todo al disminuir el número de empleados.

- El Producto Interior Bruto español creció en este periodo en 254.787 millones de euros, lo que significó el mayor crecimiento de la eurozona²⁶.
- La balanza financiera de España empeoró al final de la primera legislatura hasta llegar a tener una necesidad de financiación del 2,9% sobre el PIB, empeorando sobre el dato de 2004 en dos puntos porcentuales.

4.2. GOBIERNO SOCIALISTA (2008-2011): LA “GRAN RECESIÓN” HACE SU APARICIÓN

4.2.1. Situación socioeconómica

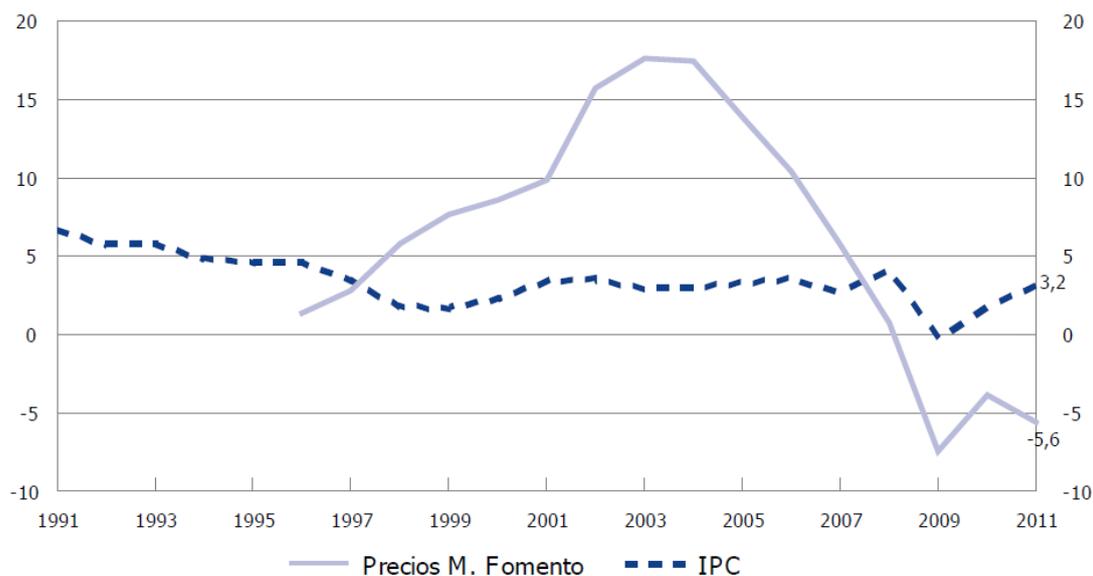
Las Elecciones Generales del 9 de marzo de 2008 se celebran con un panorama económico complicado, fruto de la desaceleración económica que sufre España desde comienzos de año. El *boom* inmobiliario que se había experimentado desde finales del siglo XX en todo el mundo, principalmente en Europa y EE. UU., había hecho crecer de manera exponencial la inflación, el endeudamiento privado y la dependencia del sector financiero. Cuando EE. UU., barómetro económico mundial, decidió subir los tipos de interés para enfriar la economía, se destapó una autentica estafa “piramidal”, las hipotecas *subprime*²⁷, que desencadenaron un efecto dominó sobre el sector inmobiliario en Europa. El ritmo de crecimiento de la economía española, que dependía en gran medida de una desfasada demanda impulsada por el incesante aumento del precio de la vivienda, que desde el año 1990 había crecido a un ritmo del 8,1% anual (Bbva-Ivie, 2012), tal y cómo se observa en el (Gráfico 4.1), descendió en el primer trimestre de 2009 un 3% interanual, según el INE (2009). Numerosas variables macroeconómicas denostaron el argumento del Ejecutivo español de negación de crisis económica, hasta el punto de afirmar en los actos de campaña electoral que en la próxima legislatura conseguirían el pleno empleo. Las primeras medidas, para tratar de contrarrestar los efectos negativos, no se adoptaron hasta el mes julio (García Y. , 2010).

La situación socioeconómica de España en 2008 (Tabla 4.3), según datos del INE (2008), no mostraba la situación de carestía laboral y económica que se empezaba a vivir a pie de calle de manera recurrente.

²⁶ Según Eurostat, España en el periodo 2004-2008 experimentó un crecimiento real del PIB medio anual del 3,2%, frente al 2,3% de la Unión Europea y el 2,16% de la eurozona.

²⁷ Son hipotecas concedidas por entidades de crédito, pero no bancarias, dado que las características y las garantías del prestatario no son las mínimas exigibles por una entidad bancaria al uso. El interés remuneratorio, al que se obliga a pagar el prestatario, es superior al que se establece por término medio en las hipotecas concedidas por entidades bancarias, siendo una operación muy rentable para estas entidades, pero que llevan aparejado un alto riesgo con una puntuación inferior a 620 puntos, en EE. UU. (Ariza, 2007). Según el informe *Sobre la coyuntura económica* publicado por Caixa Catalunya (2007), la concesión de este tipo de hipotecas en EE. UU. pasó del 8,5% del total concedidas en 2003, al 20,1% del total concedidas en 2007.

Gráfico 4.1 Precios medios de las viviendas libres. Variación anual. Periodo 1990- 2011.



Fuente: Fundación Bbva-Ivie.

Tabla 4.3 Situación socioeconómica de España en 2008

Indicador	Periodo	Índice o dato	Variación interanual
Índice de precios al consumo (IPC)	JUNIO 08	111,5	3,60
IPC armonizado (España)	JUNIO 08	126	3,60
IPC armonizado (Unión Europea)	JUNIO 08	116,1	2,20
Enc. Trim. Coste Laboral. (Por trabajador y mes) (Euros)	1 TR 08	2.052,23	3,20
Producto Interior Bruto (Millones de euros)	1 TR 08	144.294	2,60
Población activa (EPA)			
Población ocupada (Miles de personas)	2 TR 08	17.240	2,51
Parados (Miles de personas)	2 TR 08	2.031	-3,94
Tasa de actividad ²⁸ (EPA)	2 TR 08	60,07	1,41
Tasa de paro (EPA)	2 TR 08	10,36	30,64
Número de empresas en situación concursal ²⁹	2008	2894 ³⁰	280,00
Hipotecas			
Número	MAYO 08	117.259	27,01
Número de sociedades mercantiles creadas	MAYO 08	14.573.397	39,70
Efectos de comercio devueltos impagados			
Número	MAYO 08	415.945	-5,82
Importe (Miles de euros)	MAYO 08	670.897	-5,96

Fuente: <http://www.ine.es>

²⁸ En el segundo trimestre de 2008 aumenta la tasa de actividad y la tasa de paro, estas subidas en estos dos indicadores de manera simultánea solo puede deberse al aumento de la población activa que subió interanualmente un 3,03%.

²⁹ Para el cálculo de este dato se tienen cuenta tanto las empresas personas físicas como jurídicas.

³⁰ La Comunidad Autónoma con mayor número de empresas en situación concursal, en ese periodo, es Cataluña con 705.

- El IBEX 35 había experimentado el peor mes de enero desde los últimos 130 años, según la *Comisión Nacional del Mercado de Valores* (2008).
- El sector inmobiliario cayó más de un 25% sólo en el mes de febrero, llegando a cerrar en julio la mitad de las agencias inmobiliarias, según el *INE* (2008).
- El Euribor subía por encima del 5%, según el *Banco de España* (2008).
- En junio los impagos comerciales subían hasta los 1.820 millones de euros, según el *INE* (2009).
- El 14 de julio comenzaba el principio de su fin la constructora más grande de Europa, Martinsa-Fadesa, según *Expansión* (2015).
- La deuda exterior alcanzó el 10,65% del PIB en el primer semestre del año, según el *INE* (2008).
- Noviembre de 2008 está marcado en letras mayúsculas en la historia de la Seguridad Social como el peor mes de su historia con una caída del 3,46%, en tasa interanual, según *Seguridad Social* (2009).
- La economía española cayó en último trimestre de 2008 un 1,1%, la mayor caída intertrimestral desde 1960, según el *INE* (2008).
- El año 2009 comienza con la pésima noticia de la rebaja de la calificación crediticia del Estado español por parte de Standard & Poor's, desde la AAA a, según *El país* (2009).
- La EPA del primer trimestre de 2009 arrojaba un panorama desalentador, 1.836.500 personas más en situación de desempleo, un aumento de un 84,4% interanual, según el *INE* (2009).

Estas circunstancias hicieron reaccionar al Ejecutivo español de manera acelerada y sin medir detenidamente los efectos de las medidas que implementaron. En enero de 2009, el jurista y Jefe del Ejecutivo español, José Luis Rodríguez Zapatero, aprueba un paquete de medidas que prometen ser la solución de los macroproblemas españoles, *Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E)*³¹, resultando poco eficiente y contribuyendo notablemente en la subida del déficit público a finales de 2009 hasta el 9,49% del PIB (Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, 2009).

Las relaciones internacionales entre EE. UU. y España se deterioraron a raíz de la ruptura por parte de España del Acuerdo de las Azores, firmado entre ambas potencias, junto al Reino Unido, para combatir el terrorismo islámico. Esta situación

³¹ Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo. Publicado en el BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 2008, páginas 48125 a 48130.

terminó por afectar a otros organismos internacionales en los que EE. UU. tenía un peso predominante, como es el Fondo Monetario Internacional (FMI), llegando a ser para España una tarea verdaderamente complicada encontrar asiento en reuniones del G-20³².

A las dificultades económicas le siguen las tensiones sociales provocadas fundamentalmente por los atentados perpetrados por la banda terrorista ETA³³, que se saldan con la muerte de seis personas entre los años 2008 y 2009 (Fundación Víctimas del Terrorismo, 2014), el acercamiento de muchas familias españolas al umbral de la pobreza, provocado por la situación de desempleo de alguno o de todos sus miembros sumado a la finalización de las prestaciones por desempleo de las que eran beneficiarios, y la fuga de cerebros hacia otros países provocando un empobrecimiento de la cantera profesional española. El periodista de *El País*, Ernesto Ekaizer (2011) definió en la columna que realiza diariamente en este *Editorial* la amalgama de perfiles profesionales que ofrece España, “Los bares de nuestros barrios sobreviven gracias a la abundancia de funcionarios, albañiles desempleados y administrativas, mientras que nuestros laboratorios científicos ven como cierran sus puertas porque nuestro talento decide emigrar en busca de un trabajo que le permita llegar a fin de mes”. Las huelgas no se hicieron esperar, el 9 de junio de 2008 huelga de transportistas, el 19 de febrero de 2009 huelga de empleados de justicia, el 6 de diciembre de 2010 huelga de controladores aéreos, junio de 2010 huelga del Metro de Madrid, 29 de septiembre de 2010 huelga general (consecuencia de la reforma laboral) y como protesta que marca un hito en los movimientos sociales en España la del 15 de mayo de 2011. En esta fecha surge una protesta multitudinaria en la Puerta del Sol de Madrid, debido al gran descontento de la sociedad civil con los recortes en servicios sociales, con la situación de la sociedad y la economía española y en general con los poderes establecidos. Este movimiento social se terminó convirtiendo en un partido político, Podemos, que en las últimas elecciones generales de diciembre de 2015 ha obtenido un 20,6% de los votos totales (Confederación Sindical de Comisiones Obreras, 2016).

A finales de la primera legislatura de Zapatero, entra en vigor una de las leyes que mayores discrepancias crean en la sociedad española, la Ley 52/2007 de 26 de

³² El G-20, que fue creado en 1999, está integrado por el G-8, más la UE, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, Méjico, Sudáfrica y Turquía; considerando a España como invitado permanente. El objetivo de este grupo es el acercamiento de posturas dispares de países altamente industrializados para evitar tensiones que provoquen graves crisis económicas (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2012).

³³ En octubre de 2011 se produce el cese armado definitivo de la banda terrorista *ETA*, después de 53 años de actividad y 829 víctimas mortales (Fundación Víctimas del Terrorismo, 2014).

Diciembre, “de Memoria Histórica”, por la que se reconocen y amplían derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura³⁴. Esta Ley promueve la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de las víctimas y sobre todo de sus familiares, y adopta medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales (BOE, 2007:p. 1).

4.2.2. Principales medidas fiscales

En 2010, Zapatero tomó la decisión de aplicar recortes en las partidas de gasto social que hasta ese momento se habían respetado, incluso se habían aumentado en la anterior legislatura, como por ejemplo, con la creación de la “Ley de dependencia”³⁵. El control del elevado déficit era un asunto prioritario referente al cuál se tomaron medidas como la congelación de las pensiones, la rebaja del 5% del sueldo de los funcionarios, la eliminación del “cheque bebé”³⁶, la reducción de las ayudas a la dependencia, la revisión del precio de los medicamentos..., entre otras, que le permitieran reducirle en dos años del 11% al 3%. Las medidas más destacadas fueron:

- Eliminación de los gastos de gestión y ampliación de las hipotecas.
- Limitación del *Artículo 80 bis*. “Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas” de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF³⁷, que permitía la deducción de 400 euros en el IRPF por rentas del trabajo, siendo sólo aplicable a los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 12.000 euros y que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas³⁸.
- Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en

³⁴ Publicada en el BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2007, páginas 53410 a 53416.

³⁵ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Publicado en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006.

³⁶ Esta denominación coloquial atiende a la prestación no contributiva de 2.500 euros, que se recibió en España entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de diciembre 2010 por cada hijo nacido o adoptado en territorio español, regulado por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción. Publicado en el BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2007, páginas 46987 a 46991.

³⁷ Publicada en el BOE núm. 285, de 29 de noviembre de 2006, página 67.

³⁸ Esta deducción es finalmente eliminada el 28 de noviembre de 2014 por el *Artículo 1.55* de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, publicada en el BOE núm. 288, de 28 de noviembre de 2014, páginas 96860 a 96938.

la normativa tributaria³⁹, la eliminación del Impuesto sobre el Patrimonio se realiza alegando, entre otras razones, haber disminuido su capacidad redistributiva al gravar principalmente patrimonios medios.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo⁴⁰, de Economía Sostenible: esta Ley contiene 80 medidas económicas, financieras y fiscales que tienen como objeto introducir en el ordenamiento jurídico español las reformas estructurales necesarias para fomentar el crecimiento económico sostenible. Según dice textualmente la Ley “la economía sostenible ha de ser un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades” (BOE, 2011). Los principios básicos de esta ley son:

1. Mejora de la competitividad.
2. Estabilidad de las finanzas públicas.
3. Racionalización de las administraciones públicas.
4. Fomento de la capacidad innovadora de las empresas.
5. Ahorro y eficiencia energética.
6. Promoción de las energías limpias, reducción de emisiones y eficaz tratamiento de residuos.
7. Racionalización de la construcción residencial.
8. Extensión y mejora de la calidad de la educación e impulso de la formación continua.
9. Fortalecimiento y garantía del Estado social.

Dentro de esta Ley se encuentra el Fondo Especial del Estado para el estímulo de la Economía y el Empleo, con una dotación de 3.000 millones de euros. La finalidad de este Fondo, creado a través del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre⁴¹, es mejorar la situación coyuntural de determinados sectores estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo.

Los Ministerios gestores del Fondo serán: Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio Medio Ambiente y Medio

³⁹ Publicada en el BOE núm. 310, de 25 de diciembre de 2008, páginas 51998 a 52024.

⁴⁰ Publicada en el BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2011 y entrada en vigor el 6 de marzo de 2011.

⁴¹ Publicado en el BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 2008, páginas 48125 a 48130.

Rural y Marino, Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda, Ministerio Fomento, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y el Ministerio de Defensa.

Esta Ley engloba la trasposición rigurosa de la Directiva de Servicios, que tiene como objetivo eliminar los obstáculos al mercado de servicios en la UE, mediante:

- ✓ La simplificación de los procedimientos administrativos para los prestatarios de servicios.
- ✓ El refuerzo de los derechos de los consumidores y empresas destinatarios de los servicios.
- ✓ El fomento de la cooperación entre los países de la UE.
- Reducción de 6.045 millones de euros de inversión pública para 2010 y 2011, y 600 millones de ayuda estatal al desarrollo.
- Eliminación del régimen transitorio para la jubilación parcial incluido en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social⁴², y aumento de la edad de jubilación en ciertos sectores hasta los 67 años.
- Reducción del sueldo de los funcionarios un 5% en 2010 y una congelación en 2011.
- Reducción de un 15% del sueldo de los miembros del gobierno, comenzando en 2010.
- Rescindir el pago retroactivo de la prestación por dependencia para nuevos solicitantes, excepto aquellos que lo hayan solicitado con una anterioridad superior a seis meses.
- A comienzos de 2010 se aprueba el recorte de 600 millones de euros de ayuda al desarrollo, 300 millones de euros en 2010 y otro tanto en 2011. Esta acción era más que previsible dado que España destinaba el 0.47% de su PNB al Fondo de Ayuda al Desarrollo Internacional de Países Menos Avanzados, siendo por ese entonces la media de los países de la UE de un 0.42% de su PNB.
- Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre⁴³, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito⁴⁴ y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los

⁴² Publicada en BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 2007, páginas 50186 a 50200.

⁴³ Publicado en el BOE núm. 246, de 11 de octubre de 2008, páginas 40985 a 40985.

⁴⁴ Publicado en el BOE núm. 307, de 21/12/1996 y entrada en vigor el 22 de diciembre de 1996.

inversores⁴⁵: aumento del fondo de garantía de depósitos de 20.000 euros a 100.000 euros.

- Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de Medidas de Impulso a la Actividad Económica⁴⁶: Consiste en un Plan extraordinario de medidas de formación profesional, inserción laboral⁴⁷ y orientación, destinado a incrementar la contratación laboral y la estabilidad profesional tanto de las personas desempleadas como de las expuestas a su exclusión del mercado laboral. De igual manera, contempla las subvenciones para el proceso “facilitación de la movilidad geográfica y búsqueda de empleo”. Este R.D. contempla una serie de ventajas fiscales para paliar los efectos que sufren familias con rentas derivadas de rendimientos del trabajo o del capital, bajas; tales como una reducción de la cuota líquida total del IRPF en la declaración de la renta de hasta 400 euros anuales.

4.2.3. Logros

Durante esta segunda Legislatura Socialista consecutiva los retos que se planteaban eran mayores que en la primera legislatura, todos los indicadores positivos de la economía apuntaban a un descenso importante, mientras que de manera paralela los negativos experimentaban un aumento brusco, y esta vez no había un gobierno saliente que dejara una herencia sobre la que quejarse, sino que los argumentos de justificación tuvieron que ir por otra línea. Los resultados de las políticas fiscales implementadas (Tabla 4.4) fueron los siguientes:

- El gasto en protección social en España, paradójicamente, creció durante los años más duros de la crisis pasando del 53,2% en 2008 al 59,6% en 2011, debido, fundamentalmente, al aumento del desempleo y el consecuente presupuesto para esta partida, y al envejecimiento de la población⁴⁸. En cambio, en este mismo periodo dentro de esta partida el presupuesto destinado a “Otras prestaciones”⁴⁹, “Fomento del empleo”⁵⁰, “Educación”⁵¹ se redujeron,

⁴⁵ Publicado en BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2001 y entrada en vigor el 5 de agosto de 2001.

⁴⁶ Publicado en el BOE núm. 97, de 22 de abril de 2008, páginas 20740 a 20748.

⁴⁷ Estas medidas persiguen sobre todo la inserción de parados de larga duración y de población juvenil (menores de 30 años), donde la tasa de paro en el primer trimestre de 2008 llega al 26% de la población.

⁴⁸ La población española está envejeciendo a un gran ritmo en los últimos años, siendo en 2010 el dato más alto de los acumulados, el 16,8% de la población tiene 65 años o más y se espera que en el año 2050 aumente hasta el 31,9% (Valpuesta, 2012).

⁴⁹ Este epígrafe disminuyó del año 2008 a 2011 en un 0,0014% sobre los Presupuestos Generales del Estado.

⁵⁰ Este epígrafe disminuyó del año 2008 a 2011 en un 0,0012% sobre los Presupuestos Generales del Estado.

⁵¹ Este epígrafe disminuyó del año 2008 a 2011 en un 0,0011% sobre los Presupuestos Generales del Estado.

lo que provocó que aumentaran las desigualdades en el reparto de la riqueza, y el coeficiente de Gini subió 0,02 puntos porcentuales en 2011 (INE, 2011).

Tabla 4.4. Variables resumen de las medidas fiscales implementadas

Variables	Unidades	2008	2011	Variación
Gasto en protección social	Porcentaje sobre los Presupuestos Generales del Estado ⁵²	53,2	59,6	6,4
Déficit público	Porcentaje sobre el PIB	4,4	9,6	5,2
Recaudación impuesto por patrimonio	Millones de euros	2.412,5	45,8 ⁵³	-2.366,7
Tasa de empleo	Porcentaje sobre el número de activos	86,2	77,4	-8,8
Inversión pública	Porcentaje sobre el PIB	4,5	3,8	-0,7
Presupuesto partida de pensiones	Porcentaje sobre los Presupuestos Generales del Estado	31,1	31,0	-0,1
Presupuesto partida gastos de personal	Porcentaje sobre los Presupuestos Generales del Estado	8,0	8,5	0,5
Sociedades creadas	Número	107.010	84.806	-22.204
Coeficiente de Gini⁵⁴	Coeficiente	0,34	0,36	0,02
Población joven ni estudia ni trabaja⁵⁵	Porcentaje sobre la población total de 15 a 34 años	16	21,7	5,7
Recursos no financieros	Porcentaje sobre el PIB	15,7	16,6	0,9
Empleos no financieros (TE)	Porcentaje sobre el PIB	18,6	20,2	1,6
Saldos / capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	Porcentaje sobre el PIB	-2,9	-3,6	-0,7
PIB	Millones de euros	1.116.207	1.041.160	-75.047

Fuente: elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado de 2008 y de 2011.

- Los recortes practicados en las partidas presupuestarias de gastos de personal, como la congelación de salarios y reducción de los mismos, no

⁵² Los Presupuestos Generales del Estado español para el año 2008 fueron de 314.522 millones de euros y para el año 2011 de 315.663 millones de euros.

⁵³ El Impuesto sobre el Patrimonio es eliminado el 1 de enero de 2008 y vuelve a entrar en vigor el 17 de septiembre de 2011, a través del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, ya que sólo estará vigente los años 2011 y 2012, pudiéndose crear a partir de esa fecha otro de naturaleza estatal. Publicado en el BOE núm. 224, de 17 de septiembre de 2011, páginas 98863 a 98866.

⁵⁴ Es una medida creada por el economista italiano Corrado Gini para medir la distribución de la riqueza en una región determinada. Partiendo de una curva de Lorenz, el coeficiente de Gini mide la proporción del área entre la diagonal que representa la equidistribución y la curva de Lorenz, siendo valores próximos a cero, una distribución de la renta igualitaria y próximos a uno, una distribución desigualitaria.

⁵⁵ Datos obtenidos según la Encuesta de Población Activa (INE, 2008, 2011).

consiguieron el efecto que deseaba el ejecutivo de reducir el gasto, ya que aumentó en ese periodo medio punto porcentual sobre los Presupuestos Generales del Estado, pero en consecuencia el poder adquisitivo de los funcionarios público se redujo en un mínimo de un 6 % por los recortes aplicados.

- La eliminación en 2008 del Impuesto sobre el Patrimonio supuso para las arcas públicas una disminución de sus ingresos de 2.366,7 millones de euros⁵⁶.
- La Ley de Economía Sostenible se demostró altamente ineficiente y onerosa para los Presupuestos Generales del Estado, dado que la tasa de empleo no sólo no aumentó gracias a esta medida, sino que al final de la legislatura era un 8,8 % menor que al comienzo. En cambio, el déficit público aumentó en el mismo periodo un 5,2 % sobre el PIB⁵⁷, las sociedades creadas se redujeron en 22.204 y la inversión pública disminuyó en 0,7 puntos porcentuales sobre el PIB.
- Los objetivos planteados con las medidas de impulso de la actividad económica que pretendían mejorar la inserción laboral de los jóvenes, no se consiguen al aumentar en 5,7 puntos porcentuales la población, en esta franja de edad, que no realiza ninguna actividad.
- La aplicación de la Ley para la eliminación del régimen transitorio para la jubilación y el aumento de la edad para alcanzar esta situación, consiguen que se reduzca el Presupuesto General del Estado de esta partida en 0,1 puntos porcentuales en el año 2011.
- Durante el periodo de esta legislatura, la economía española decreció a un ritmo importante, descendiendo el PIB en 75.047 millones de euros y aumentando la necesidad de financiación del Estado en 0,7 puntos porcentuales sobre el PIB (Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, 2011).

⁵⁶ Esta medida fue duramente criticada por la oposición política, que no entendía como en una situación de déficit presupuestario del Estado, prescindía de unos ingresos procedentes de unos impuestos admitidos como razonables por los contribuyentes y que suponían una importante fuente de financiación para las Comunidades Autónomas. El Partido Popular, al entrar al gobierno en el año 2011, volvió a instaurarlo.

⁵⁷ El Gobierno del Partido Socialista había pronosticado terminar el ejercicio con un déficit del 7,1% sobre el PIB, con lo que se produjo una desviación de más de 2,5 puntos.

4.3. GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR (2011-2015): LA VUELTA AL CRECIMIENTO

4.3.1. Situación socioeconómica

En diciembre de 2011, se vive un cambio de gobierno, impulsado por el descontento generalizado de una sociedad que ve cómo la crisis no sólo no termina, sino que ese año es el más duro de los vividos hasta el momento⁵⁸. El Partido Popular, encabezado por el Registrador de la Propiedad Don Mariano Rajoy, obtiene la mayoría absoluta con 186 escaños, lo que le permite ejecutar medidas drásticas en las diferentes áreas del Estado para reconducir la situación adversa que se vivía. La tasa de paro alcanza niveles históricos para España, siendo la de 2013 la más alta jamás registrada en la historia de la Seguridad Social, 26,94% (Tabla 4.5), más de 6 millones de personas se encuentran en situación de desempleo, provocando los estabilizadores automáticos que suba drásticamente el gasto público por el pago de las prestaciones y ayudas por desempleo. Del mismo modo, los ingresos públicos por cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos directos e indirectos, bajan.

Tabla 4.5. Encuesta de la Población Activa, serie histórica

Trimestre	Activos	Ocupados	Parados	Tasas de actividad (en %)	Tasa de paro (en %)
1T 2011	23.347,30	18.426,20	4.921,20	60,16	21,08
1T 2012	23.433,00	17.765,10	5.667,90	60,31	24,19
1T 2013	23.308,40	17.030,20	6.278,20	60,18	26,94
1T 2014	22.883,90	16.950,60	5.933,30	59,46	25,93
1T 2015	22.899,40	17.454,80	5.444,60	59,45	23,78

Fuente: elaboración propia a partir del INE.

La ilusión monetaria afecta de manera negativa al gasto privado en situaciones de recesión económica, despidos continuados, cierres de empresas y datos macroeconómicos negativos, por lo que los ciudadanos, aun teniendo la misma renta que en otro escenario, actúan de manera más austera generando ahorros por si en un futuro próximo obtuvieran menos ingresos. Esta situación supone un freno a mayores para conseguir datos de crecimiento positivo de la economía, dado que si las empresas reducen sus ventas se genera un efecto cíclico, con

⁵⁸ Si tomamos como referencia el número de desahucios, los juzgados españoles procesaron 58.241 expedientes en 2011, según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Esta cifra supone un récord desde que se tiene registro y representa un aumento del 22% con respecto a 2010. Otro dato de referencia para hacer esa afirmación, es el máximo histórico que alcanza la Prima de Riesgo española el 25 de julio de 2012, llegando a los 649 puntos básicos.

consecuencias negativas sobre el despido de trabajadores, aumento del gasto público y aumento del déficit, entre otras.

Uno de los principales objetivos del nuevo Ejecutivo era un control urgente del gasto público y una reducción del déficit público hasta el 3% del PIB, que es el límite fijado por la UE. Al final de la legislatura en el año 2015, los resultados no fueron los esperados (Tabla 4.7), quizás pueda deberse a la explicación que manifestó el Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro en la sesión del control al gobierno de octubre de 2015, *“la situación que nos encontramos cuando llegamos al gobierno no era la que vaticinábamos cuando elaboramos nuestro Programa de Gobierno para presentarnos a las Elecciones Generales”*. Las medidas implementadas por el Ejecutivo del Partido Popular fueron eficaces para algunos indicadores, pero insuficientes, ineficaces o tardías para otros, en los que, tal y cómo se observa en la Tabla 4.6, su evolución ha sido negativa.

Tabla 4.6. Indicadores generales al final de la legislatura

Indicadores	4º trimestre 2011	4º trimestre 2015	Variación
PIB (Millones de euros)	265.810	274.220	3,16%
Tasa de paro (EPA)	22,60%	20,90%	-7,52%
Ocupados (Millones personas)	18.153	18.094	-0,33%
Deuda pública (Diciembre) (Millones de euros)	743.530	1.069.786	43,88%
Gasto público (Anual) (Millones de euros)	490.261	468.421	-4,45%
Balanza comercial (Millones de euros)	-50.327	-25.827	-48,68%
IPC general	2,40%	-1%	-141,67%
Salario medio (Anual) (Euros)	25.515	26.259	2,92%
Prima de riesgo (30 diciembre)	326	115	-64,72%

Fuente: elaboración propia a partir de: <http://www.datosmacro.com>

4.3.2. Principales medidas fiscales

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad⁵⁹, recoge gran parte de las principales medidas que adoptó el Gobierno durante este periodo:

- Subida temporal del IRPF, durante dos años, en una escala del 0.75% al 7% en función de los tramos de renta⁶⁰.
- Congelación del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

⁵⁹ Publicado en el BOE núm. 168, de 14 de julio de 2012, páginas 50428 a 50518.

⁶⁰ Contenido en la página 47 del Real Decreto-ley 20/2012.

- Reducción del 20% en concepto de subvenciones para sindicatos, organizaciones empresariales y los partidos políticos.
- Congelación del sueldo de los funcionarios e incremento de la jornada laboral en dos horas hasta alcanzar las 37,5 semanales.
- En 2013 se eliminó la deducción por compra de vivienda en el IRPF⁶¹, tras las presiones de la UE y el FMI. Estas deducciones podían llegar hasta un 10% de un máximo de 9.000 euros.
- Congelación de la oferta pública de empleos mediante la aprobación de una tasa cero de reposición funcional.
- Aplazamiento de la adjudicación de la Ley de Dependencia.
- Conservación de la ayuda a la emancipación a aquellos que ya sean benefactores de la misma, pero supresión de la ampliación de la medida para nuevos solicitantes.
- Mantenimiento de la ayuda familiar de 436 euros a los parados de larga duración que hayan agotado las ayudas económicas por desempleo.
- Aumento del IVA (julio 2012)⁶²:
 - ✓ Superreducido: se mantiene en el 4%.
 - ✓ Reducido: del 8% al 10%.
 - ✓ General: del 18% al 21%.
- Eliminación de la paga extra de Navidad del año 2012 a funcionarios, altos cargos de la Administración Central, Autonómica y Local. Esta medida será compensada en 2015 con una aportación equivalente en el Fondo de Pensiones (julio 2012).
- Reducción de la prestación por desempleo a partir del sexto mes, percibiendo el desempleado el 50% de la base reguladora en lugar del 60% como ocurría hasta ahora (julio 2012).

El artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General⁶³, reduce el 30% el número de concejales por tramos de población. A esta medida se añade otra que favorece la transparencia retributiva de los cargos públicos, como es la homogenización y publicación de los salarios que perciban todos los miembros de gobierno de una corporación local, diputación, autonómica o nacional.

⁶¹ La cuenta ahorro vivienda es un instrumento que puso a disposición del contribuyente la Agencia Tributaria desde 2004 a 2013, y por la cual toda persona que abriera una cuenta e ingresara sus ahorros con la finalidad única de adquirir una vivienda, podría deducirse en la líquida de la declaración de la renta hasta el 10% del importe que tuviera en la cuenta, con un máximo de 9.000 euros. Esta medida contribuyó durante los primeros lustros del siglo XXI a agrandar la burbuja inmobiliaria, finalmente tras las presiones del FMI y de la UE el gobierno de Rajoy decidió eliminarla.

⁶² Contenido en la página 9 del Real Decreto-ley 20/2012.

⁶³ Publicada en el BOE núm. 147, de 20 de junio de 1985.

Esta medida se estima que suponga un ahorro de 3.500 millones de euros al año (julio 2012).

La Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos⁶⁴, modifica el presupuesto que se destina para las subvenciones a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, reduciéndolo un 20 % en 2012 y otro 20% en 2013.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012⁶⁵, reduce el presupuesto de los ministerios en 600 millones de euros, para mejorar los ratios de déficit público, disminuyendo la concesión de créditos, subvenciones, gastos corrientes y transferencias.

4.3.3. Logros

Las medidas aplicadas durante esta legislatura del Partido Popular han tenido unos efectos dispares (Tabla 4.7), en cuanto a los pronósticos que se hicieron en el momento de su implantación, pero han obtenido efectos positivos en variables macroeconómicas importantes como el déficit público, el empleo...:

- Las modificaciones del IRPF, tanto al alza en los primeros años de la legislatura como a la baja en los últimos, sumado a la mejoría de la tasa de paro durante esta legislatura⁶⁶, ha supuesto un incremento de la recaudación de este impuesto de 6.133 millones de euros al final de la misma.

Tabla 4.7. Variables resumen de las medidas fiscales implementadas

Variables	Unidades	2011	2015	Variación
Recaudación impuestos directos (IRPF)	Millones de euros	66.077	72.210 ⁽¹⁾	6.133
Recaudación impuestos indirectos (IVA)	Miles de euros	52.243.299	61.152.412 ⁽²⁾	8.909.113
Subvenciones a sindicatos y partidos políticos	Millones de euros	131,07	156,44	25,37
Déficit público	Porcentaje sobre el PIB	9,60	5,08	-4,5
Presupuesto partida gastos de personal	Porcentaje sobre los Presupuestos Generales del Estado	8,50	4,61	-3,89
Presupuesto partida servicios sociales	Porcentaje sobre los Presupuestos Generales del Estado	0,79	0,53	-0,26

⁶⁴ Publicada en el BOE núm. 255, de 23 de octubre de 2012, páginas 74785 a 74793.

⁶⁵ Publicada en el BOE núm. 156, de 30 de junio de 2012, páginas 46432 a 46935.

⁶⁶ La tasa de paro en España ha bajado del 23,1% a 12 de diciembre de 2011 al 21,6% a 15 de septiembre de 2015, según Eurostat (2011, 2015).

Variables	Unidades	2011	2015	Variación
Presupuesto partida desempleo	Porcentaje sobre los Presupuestos Generales del Estado	9,65	7,27	-2,38
Presupuesto general del estado	Miles de euros	315.663.099,11	347.841.604,04	32.178.504,93
SMI	Euros/mes	641,40	648,60	7,20
IPC	Variación (%)	2,90	-0,30	-3,20
Recursos no financieros	Porcentaje sobre el PIB	16,60	17,80	1,20
Empleos no financieros (TE)	Porcentaje sobre el PIB	20,20	20,40	0,20
Saldos / capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	Porcentaje sobre el PIB	-3,60	-2,60	1,00
PIB	Millones de euros	1.041.160	1.081.190	40.030

(1) Previsión realizada por la AEAT, dado que todavía no se ha cerrado la declaración de este impuesto.

(2) Previsión realizada por la AEAT, dado que todavía no se han publicado las cifras oficiales.

Fuente: elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales del Estado de 2011 y de 2015.

- El SMI se congeló durante el año 2012 y 2014 y se descongeló durante los años 2013 y 2015, suponiendo una subida total, en este periodo, de 7,2 euros. El IPC en el año 2011 subió un 2,9% respecto al año anterior y en 2015 bajó un 0,3% respecto al año precedente (INE, 2011, 2015).
- La ampliación de la jornada laboral de los funcionarios, la congelación de sus salarios y la supresión de la paga *extra* de Navidad, supuso en su conjunto una reducción del 3,89% de esta partida de los Presupuestos Generales del Estado del año 2015 respecto a los de 2011.
- El presupuesto de la partida de ayudas sociales del Presupuesto General del Estado se redujo en 2015 un 0,26% respecto a 2011, pese a mantener ciertas medidas como los 436 euros de ayuda familiar a parados de larga duración.
- El aumento del IVA reducido y general en 2012, supuso unas previsiones de un incremento de la recaudación del Estado por este tributo de 8.909 millones de euros en 2015 respecto a 2011.
- Las reducciones aplicadas en 2012 sobre las cantidades recibidas por la prestación por desempleo y la reducción de la tasa de paro, han supuesto que la partida de desempleo de los Presupuestos Generales del Estado se haya reducido en 2015 un 2,38% respecto al Presupuesto de 2011.
- En 2012, se redujeron un 20% las subvenciones a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, pero que al final de 2015 no sólo no se había

reducido este Presupuesto respecto a 2011, sino que había aumentado un 14,71%⁶⁷.

- El Presupuesto General del Estado en 2015 ha aumentado en 32.178 millones de euros respecto al de 2011, pese a la reducción presupuestaria aplicada en 2012.
- En 2015, el Estado reduce su necesidad de financiación en un punto porcentual del PIB respecto a 2011, siendo uno de los mayores logros de este Ejecutivo.

5. LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL

5.1. ANTECEDENTES

El fraude fiscal en España es un mal endémico que se arraiga en la educación de sus habitantes como un signo distintivo frente a otros pueblos, como por ejemplo nórdicos o germanos que siempre se han caracterizado por ser fieles cumplidores de la legislación en esta materia. El actual sistema tributario español, tal y como lo conocemos, fue creado por Alejandro Mon⁶⁸ en el año 1845, que consiguió una unificación fiscal de todo el territorio y simplificó el cuadro de impuestos existentes. La presión fiscal exagerada y clientelista⁶⁹ interpuesta por los diferentes gobiernos en España durante los siglos XIX, XX y XXI, ha provocado que la clase media encuentre una justificación en la evasión de la declaración de ingresos y el correspondiente pago de tributos al Fisco. Hasta la llegada de la democracia en España, su sistema fiscal estaba obsoleto, respecto a otros países de la OCDE, por ejemplo, Suecia, por lo que a partir de este momento modernizó su funcionamiento y empezó a combatir el fraude fiscal⁷⁰ reduciendo los costes administrativos y de cumplimiento, a la vez que mejoró el asesoramiento al contribuyente tratando de mejorar su moral fiscal.

La elasticidad de la renta imponible define en muchos casos la efectividad de los tipos impositivos marginales (TIM), dado que si son excesivamente altos se producen desviaciones en la conducta de los contribuyentes, como por ejemplo, disminuyendo las horas trabajadas, sustitución del consumo no gravable por el gravable, cambios en

⁶⁷ En el año 2015 se celebraron Elecciones Generales provocando que la partida presupuestaria destinada a este epígrafe aumentara, justificada por los gastos de campaña.

⁶⁸ Ministro de Hacienda durante los periodos de 1837 a 1838 durante la Regencia de María Cristina y de 1844 a 1846, nombrado por Narváez. Es considerado uno de los personajes políticos más influyentes en todo el siglo XIX.

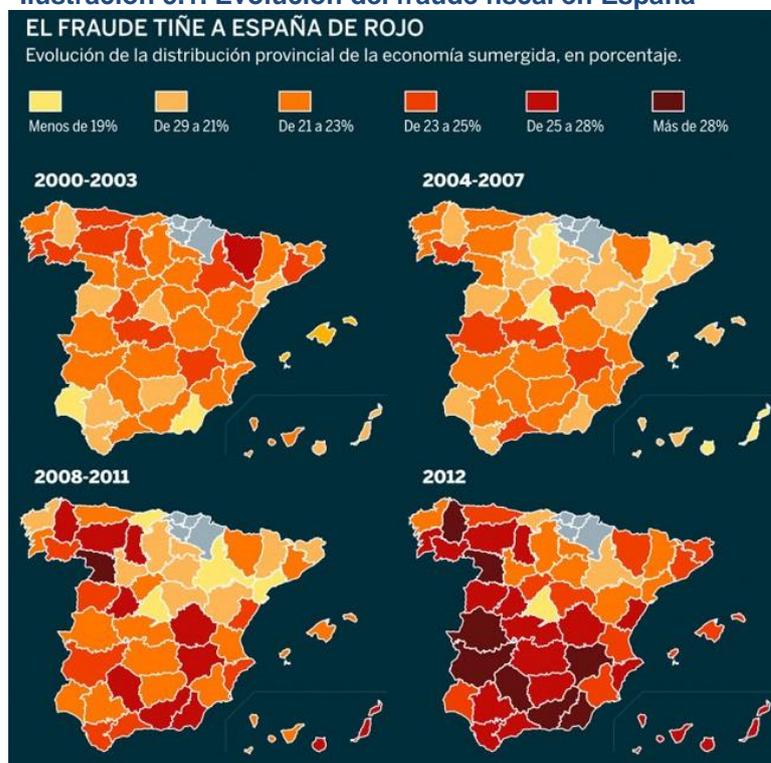
⁶⁹ Desde 1868 el impuesto con el que tenía que contribuir los ciudadanos por su riqueza era del 12%, lo que beneficia notablemente a las personas más adineradas al tener un impuesto plano (Anuario Estadístico de España, 1860).

⁷⁰ Desde su creación, la Agencia tributaria, a través una Unidad Especial, ha elaborado diversos documentos de planificación estratégica para luchar contra el fraude fiscal, hasta llegar al actual *Plan de Prevención del Fraude Fiscal*, como han sido los siguientes: *Fraude en España (1994)*, *Plan Bienal de Lucha contra el Fraude (1996)*, *Plan de Modernización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (1998)* y *Plan General de Control Tributario de la Agencia Tributaria (1999)*, (AEAT).

las formas de las retribuciones. Todos estos cambios producen costes económicos para la Administración Pública y son el germen del comienzo de la justificación de las acciones de los ciudadanos que realizan en contra de los intereses del Fisco, pero a favor de los suyos propios. A este concepto técnico hay que añadirle una moral tributaria moldeada a golpe de noticia sensacionalista, en la que se ve implicado un alto cargo del Gobierno o un hombre de Estado, en general, en el que se muestra sus devaneos con los paraísos fiscales y con prácticas poco honrosas que sólo persiguen el fin de defraudar a las arcas públicas. Estos actos eliminan de la conciencia ciudadana el sentimiento de culpabilidad o de dolo del resto de los contribuyentes, transmitiéndose de manera endémica por la cultura del país hasta formar parte de las prácticas habituales de sus integrantes. Este hecho es muy pernicioso para la educación tributaria que la Administración quiere divulgar entre los contribuyentes, además de tener una difícil corrección a largo plazo, por considerarse despenalizado moralmente⁷¹ por la conciencia popular.

Desde el comienzo de la recesión económica el fraude, en sentido amplio, se ha extendido rápidamente por toda la geografía española, haciéndose más intenso en aquellas zonas que ha habido mayor destrucción de empleo (Ilustración 5.1)

Ilustración 5.1. Evolución del fraude fiscal en España



Fuente: <http://www.eleconomista.es>

⁷¹ Según el *eurobarómetro* realizado por la Comisión Europea en enero de 2014, “el 95% de los españoles afirman que la corrupción está generalizada en el país frente al 76% de media en la UE.”

Las amnistías fiscales tienen, por lo general, una baja efectividad consiguiéndose menos recaudación de la esperada y provocando efectos negativos en la moral del resto de los contribuyentes, que las consideran acciones preferentes para defraudadores sistemáticos. En la última amnistía decretada en abril de 2012 por el Ejecutivo del Partido Popular se acogieron 31.484 contribuyentes, declarando 40.000 millones de euros e ingresando la Agencia Tributaria 1.200 millones de euros por los tributos⁷². Relevantes personajes públicos de nuestra sociedad se acogieron a esta medida tributaria extraordinaria como Emilio Botín, Luis Bárcenas, Diego Torres (exsocio de Iñaki Urdangarín) y Oleger y Jordi Puyol⁷³.

La baja tasa de condenas por delitos fiscales y de ingresos en prisión sobre el total de las causas incoadas y de las sentencias dictadas, respectivamente, influye de manera determinante en la conducta del defraudador. Los Fiscales, Abogados del Estado y Jueces deben ponderar la importancia que alcanzan dichos delitos, y considerar al defraudador, para su posterior actuación en consecuencia, como un mal contribuyente que impide o dificulta que las capas sociales más desfavorecidas “tengan acceso” a la sanidad, vivienda y educación, adoptando una actitud insolidaria que rompe el contrato social y, en una proporción alícuota variable, está contribuyendo a la quiebra del Estado asistencial.

¿Dónde está la solución? ¿Por dónde se debería de comenzar? ¿Hemos conseguido avances en la lucha contra el fraude fiscal? Resulta insuficiente un TFG para plasmar los descubrimientos y conclusiones que se extraería de un arduo trabajo de investigación, no obstante, se tratará de reflejar las notas principales de un tema que preocupa en todos los estratos de la sociedad y que en los últimos lustros ocupa espacios importantes en todos los medios de comunicación nacionales e internacionales.

5.2. EL MARCO LEGAL

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991⁷⁴, se ocupa de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, así como

⁷² El Sindicato de Técnicos de la Agencia Tributaria (Gestha) calificó esta medida como desfavorecedora para el Estado de Derecho y discriminatoria para la pluralidad general de contribuyentes, por permitir que los defraudadores regularizaran sus ingresos no declarados con un coste económico muy bajo y judicial nulo, además de tener un efectividad inferior a la espera, recaudándose justamente la mitad de las previsiones.

⁷³ De los 31.484 contribuyentes que se acogieron a la amnistía, 705 están siendo investigados por la administración porque han hallado indicios de un delito de blanqueo de capitales, entre ellos se encuentran jueces, fiscales, embajadores y políticos (Noceda, 2015).

⁷⁴ Publicada en el BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1990, páginas 38644 a 38688.

de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomienda por Ley o por convenio.

Por estos atributos, la Agencia Tributaria es la encargada de velar por el cumplimiento del principio constitucional en virtud del cual todos los ciudadanos han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica. Este organismo satisface dos necesidades generales: detectar y regular los incumplimientos tributarios mediante actuaciones de control, y prestar información y asistencia al contribuyente (AEAT). En los últimos 20 años, en virtud del primer objetivo se ha intensificado la regulación normativa que vigila, controla y sanciona las actuaciones reprochables tributariamente hablando, publicándose las siguientes leyes en lo que va de democracia:

- La Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria⁷⁵, Ley 230/1963, de 28 de diciembre⁷⁶, para adecuar los cambios experimentados al margen de esta, y recuperar su carácter sistematizador e integrador de las modificaciones que afectaban con carácter general al sistema tributario.
- La Ley 25/1995, de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria⁷⁷, para incorporar la jurisprudencia constitucional citada, a la referente Ley, impulsar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias, reglamentar las facultades de los órganos de gestión para efectuar liquidaciones provisionales de oficio e incorporar nuevos instrumentos de lucha contra el fraude fiscal, además de revisar el régimen de infracciones y sanciones.
- La Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes⁷⁸, tiene como finalidad reforzar los derechos sustantivos de los contribuyentes y mejorar sus garantías en el seno de los distintos procedimientos tributarios, reforzando las correlativas obligaciones de la Administración tributaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria⁷⁹, es el eje central del ordenamiento tributario donde se recogen sus principios esenciales y se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes.

⁷⁵ Publicada en el BOE núm. 101, de 27 de abril de 1985, páginas 11691 a 11696.

⁷⁶ Publicada en el BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1963, páginas 18248 a 18261.

⁷⁷ Publicada en el BOE núm. 174, de 22 de julio de 1995.

⁷⁸ Publicada en el BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1998, páginas 6881 a 6888.

⁷⁹ Publicada en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 2003.

- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude⁸⁰, es la base normativa más reciente que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico para regular las prácticas fiscales y penar las actuaciones que sean objeto de sanción administrativa o penal.

Las técnicas empleadas por los defraudadores van evolucionando a lo largo de los años en función de los medios que tienen a su alcance, por ello es muy necesario que las administraciones actualicen de manera simultánea sus sistemas de prevención y control del fraude fiscal para evitar que, en casos concretos, se tarde en detectar fraudes más de 15 años⁸¹. Para ello es necesario coordinar las medidas de carácter represivo con aquellas de carácter disuasorio, facilitando el ejercicio de las obligaciones de los contribuyentes, fomentando como principal figura de control del fraude la presentación extemporánea de declaraciones que hayan superado el plazo máximo de presentación (AEAT). El Poder Legislativo español ha incorporado una serie de novedades en la última Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que trata estos asuntos:

- Limitación del pago en efectivo a 2.500 euros en las operaciones en las que intervenga un profesional.
- Límite de 15.000 euros cuando el pagador sea un particular no residente.
- Exoneración de sanción para el sujeto que voluntariamente comunique el pago en efectivo a la Administración en los tres meses de haberse producido el mismo⁸².
- Modelo 720 para la declaración obligatoria de las cuentas, valores, rentas⁸³ y bienes inmuebles⁸⁴ que se posean en el extranjero.

⁸⁰ Publicada en el BOE núm. 261, de 30 de octubre de 2012, páginas 76259 a 76289.

⁸¹ El último caso de fraude fiscal con más repercusión pública que se abordará más adelante, ha sido el de Mario Conde que empezó a repatriar fondos ocultos para la Agencia Tributaria Española desde 1999 y ha sido detectados en 2013, gracias a una comunicación de Caixa Bank.

⁸² El incumplimiento de alguna de las medidas anteriores supone una sanción administrativa.

⁸³ En los supuestos de ganancias patrimoniales no justificadas se establece una sanción específica del 150% de la cuota íntegra (de Renta o Impuesto sobre Sociedades) correspondiente a la mencionada ganancia de patrimonio no justificada (AEAT).

⁸⁴ Sanciones por el incumplimiento de la obligación de informar: Multa de 5.000 euros por cada dato o conjunto de datos que hubiera debido incluirse en la declaración o hubieran sido aportados de forma incompleta, inexacta o falsa, con un mínimo de 10.000 euros (AEAT).

- Se declara la imprescriptibilidad de las rentas no declaradas, imputándose las rentas descubiertas que no hayan sido declaradas al último periodo impositivo de entre los no prescritos.
- Consideración de delito fiscal a partir de 120.000 euros de cantidad defraudada imponiéndose penas de prisión⁸⁵ de uno a cinco años, multa económica como mínimo igual a la cantidad defraudada con un máximo de hasta seis veces dicha cantidad y pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de tres a seis años⁸⁶.
- Se habilita a la Administración tributaria para que pueda acordar la prohibición de disponer de aquellos inmuebles que, perteneciendo al obligado tributario, se encuentren ubicados en una sociedad en la que participe en más de un 50%⁸⁷.
- Para evitar el vaciamiento patrimonial de las sociedades que vayan a ser liquidadas, se amplía la responsabilidad de sus sucesores a las percepciones patrimoniales recibidas con anterioridad a la liquidación formal⁸⁸.
- El sujeto adquirente sólo podrá deducirse el IVA soportado en una compra si ha ingresado previamente el IVA repercutido⁸⁹.
- El obligado tributario que en el ejercicio de su actividad no colabore con el Equipo de Inspección de la Agencia Tributaria, será objeto de una sanción de como mínimo 3.000 euros y como máximo 600.000 euros⁹⁰.

5.3. ORGANISMOS FACULTADOS PARA COMBATIR EL FRAUDE

5.3.1. Técnicos de la AEAT

La AEAT tiene como uno de sus principales objetivos la prevención, el control y la detección del fraude fiscal para conseguir una recaudación equitativa horizontal y verticalmente de los todos los contribuyentes. En esta línea aprobó en 2005 *El Plan de Prevención contra el Fraude Fiscal (PPFF)*, que fue modificado en 2008 para introducir nuevas reglamentaciones al respecto (AEAT, 2008). En su conjunto este plan es operativo, integral y flexible, y ha dado lugar a un incremento tanto de la recaudación

⁸⁵ Se habilita a la AEAT para que adopte medidas cautelares en un proceso de inspección que se tipifique como delito, estando hasta la fecha incapacitados. Posteriormente, se notificarán al Ministerio Fiscal y al órgano judicial competente y se mantendrán hasta que este último adopte la decisión procedente.

⁸⁶ Cuando el delito de fraude fiscal se cometa contra los Presupuestos Generales de la Unión Europea se impondrán las mismas penas, pero la cantidad defraudada para que se tipifique como delito se rebaja a 50.000 euros.

⁸⁷ Se pretende evitar así la despatrimonialización fraudulenta producida por la transmisión de inmuebles ostentados indirectamente, a través de una sociedad controlada por el obligado tributario.

⁸⁸ Actualmente la responsabilidad solo alcanza a la cuota de liquidación que recibía el socio cuando se extingue la sociedad.

⁸⁹ De esta manera se evita el doble perjuicio para la Agencia Tributaria de la falta de ingreso del contribuyente y de la deducción del IVA soportado.

⁹⁰ En el caso de rectificación de la conducta se prevé una reducción de la sanción del 50%.

tributaria líquida como del efecto recaudatorio directo de la Agencia Tributaria, sin que se haya llevado a cabo ninguna subida de tipos impositivos. El efecto recaudatorio directo acumulado de las actuaciones de control durante el periodo 2005-2007 alcanzó prácticamente los 16.000 millones de euros, y la tasa de variación de la recaudación tributaria líquida gestionada por la Agencia se mantuvo en unos niveles significativamente superiores a las tasas de crecimiento del PIB nominal de cada año, con un diferencial de 9,3 puntos (AEAT). El efecto inducido derivado de las inspecciones realizadas por la AEAT está empujando a numerosos contribuyentes a realizar declaraciones complementarias para regularizar situaciones que son objeto de sanción⁹¹. Esta reforma del Plan destaca, por el encima del resto, una serie de medidas que permiten entre otros objetivos, que afloren ingresos que se ocultan en la economía sumergida⁹²:

- Relaciones de colaboración con los intermediarios fiscales que facilitan la gestión de la tributación a los ciudadanos y que son corresponsables de la tributación de estos.
- Relaciones de cooperación fiscal y tributaria con grandes grupos económicos basadas en la comunicación de estas al Fisco de todas las operaciones en las que exista incertidumbre sobre su tratamiento fiscal, consolidándose estas relaciones con la celebración de un *Foro Periódico de Discusión Tributaria*, con el fin de adoptar un marco especial que aporte cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y se evite la planificación fiscal agresiva.
- Establecimiento de Acuerdos Previos de Valoración que establezcan un marco fiscal más estable para las inversiones españolas en el extranjero
- Establecimiento de un cauce especial para la subsanación de omisiones, incoherencias y errores evidentes en las declaraciones, por el que se ofrezca al contribuyente la posibilidad de prestar su conformidad a su subsanación inmediata, voluntaria y sin sanción⁹³.
- Creación del Comité de Comunicación para coordinar la estrategia de comunicación de la AEAT, que elabora desde 2008 el *Plan Estratégico de Comunicación* de redacción anual. Uno de los principales objetivos es aumentar y “sanear” la conciencia social tributaria, teniendo mayor presencia

⁹¹ En el año 2008 la presentación de autodeclaraciones extemporáneas aumentó respecto a 2005 en un 81,67% y su recaudación en un 35%.

⁹² En el año 2007, previo a la publicación de la reforma del PPF, la economía sumergida se cifraba entre un 18,6% y un 24,6% del PIB, según la AEAT, lo que equivalía a 240.000 millones de euros.

⁹³ Es de normal utilización en la detección de errores y/u omisiones en las declaraciones que salen a devolver, para evitar de esta forma que el contribuyente mantenga un contencioso contra la Administración o reciba un expediente sancionador (AEAT).

en centros educativos y en ferias empresariales y comerciales, informando de las novedades y servicios que ofrece la AEAT.

- Control especial intensificando las inspecciones y el censo de información sobre ciertos sectores que resulta difícil llevar un control del volumen de negocio que tienen y de su aportación tributaria, como es en su conjunto todo el negocio desarrollado a través de plataformas online.
- *“Elaboración de un Plan nacional de captación de información sobre adquisición, uso y disfrute de aviones privados, embarcaciones de recreo, puntos de amarre, residencias de carácter suntuario, obras de arte y demás bienes de naturaleza suntuaria”*. (PPFF, 2008:pp. 22). Esta medida trata de evitar que los propietarios de bienes de naturaleza suntuaria los oculten bajo sociedades empresariales para aprovecharse de las deducciones de gastos o del IVA soportado.
- Control intensivo de los billetes de gran valor nominal y de otras operaciones de elevado valor realizadas en efectivo, que por lo general, persiguen el fin de ocultar ingresos para evadir su tributación.
- Obligación de comunicación de las entidades financieras de las operaciones que realicen sus clientes en las que se utilice una cantidad relevante de efectivo, así mismo, también deberán estar obligados a comunicar la identificación de los titulares de las operaciones que hayan sido cargadas en la cuenta provenientes de movimientos con la tarjeta de crédito/débito⁹⁴.
- Control y vigilancia de las declaraciones de contribuyentes que por su perfil de negocio, volumen de facturación, número de empleados o margen de explotación medio del sector, presentan datos de los que se derivan indicios que permiten presumir la existencia de riesgos fiscales genéricos. En especial, se ha de vigilar a aquellos acogidos al régimen de estimación objetiva (módulos) por su facilidad para contribuir con la emisión de facturas que no se corresponden con una prestación real.
- Ampliación de las investigaciones tendentes a la aplicación de la responsabilidad civil derivada de levantamientos de velo, administradores de hecho y solidarios, todo ello por ocultación de bienes, ejercitando acciones civiles y penales.

⁹⁴ Esta colaboración de las entidades financieras es un factor clave para acotar los márgenes de movimiento de los defraudadores, que les obliga a utilizar otros medios para mover el dinero. Sin su participación sería una labor mucho más ardua y costosa.

Los resultados de la puesta en marcha de este plan (Tabla 5.1) son altamente satisfactorios, tanto por la cantidad de dinero recaudada como por la efectividad de los organismos encargados del control y sanción tributaria.

Tabla 5.1. Resultados de las actividades de control y sanción tributaria de la AEAT desde la aplicación del PPF en 2008

Resultados del control y sanción tributaria	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Delito fiscal								
Expedientes delito (Cuota defraudada) (Millones de euros)	500	784	696	909	604	421	305	-
Expedientes delito (Nº contribuyentes denunciados)	679	738	938	1.014	652	578	391	-
Expedientes delito (cuota media defraudada)	0,74	1,06	0,74	0,90	0,93	0,73	0,78	-
Actuaciones de control								
Número contribuyentes inspeccionados	25.046	25.826	23.923	64.727	81.021	92.808	99.580	107.580
Deuda tributaria pendiente de cobro (Millones de euros)	30.425	37.690	41.959	45.736	48.674	50.174	50.226	49.272
Deuda media por contribuyente (Euros)	148.487	174.940	250.888	221.000	231.425	216.334	168.712	178.254
Resultados del Plan de Prevención del Fraude Fiscal								
Recaudación directa por actuaciones de control (Millones de euros)	6.518	7.008	8403,6	9.463	8045,5	8.194,86	8680,74	9.687
Recaudación directamente inducida por autoliquidaciones extemporáneas (Millones de euros)	1.536	1.111	1814,8	1.000	3.472	2.755,14	3.637	5.977
Recaudación total por aplicación del PPF (Millones de euros)	8.054	8.119	10.218,4	10.463	11.517	10.950,00	12.318	15.664

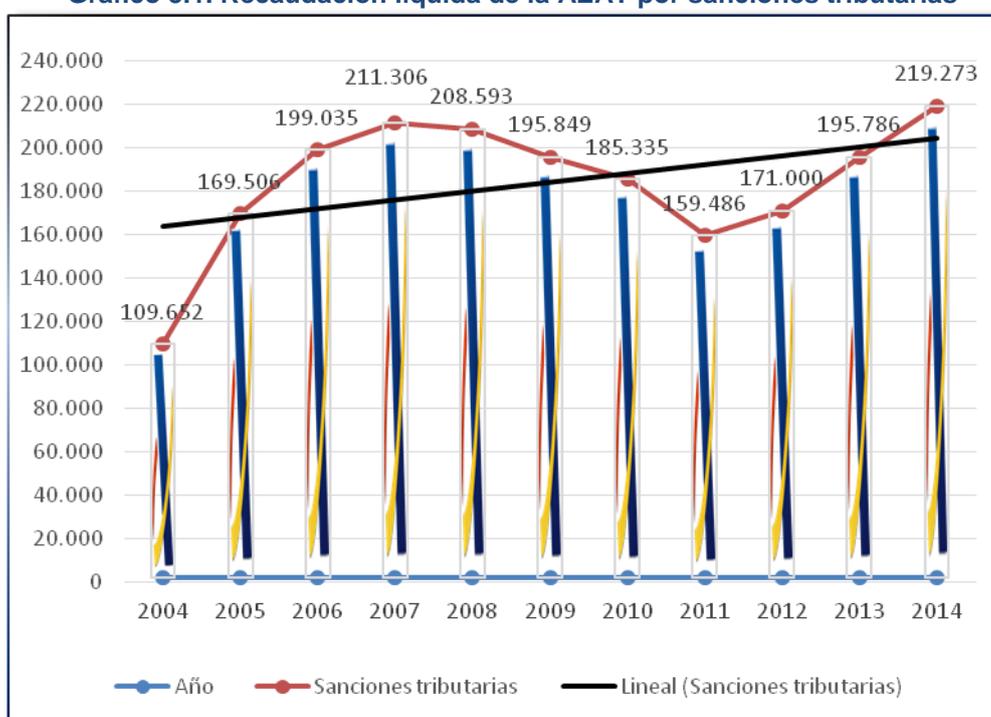
Fuente: elaboración propia a partir de la AEAT.

La amnistía fiscal de 2012 tuvo su influencia en el número de inspecciones realizadas, regularizando muchas contribuyentes situaciones irregulares y evitando de este modo ser inspeccionados, por ello se observa que desde 2011, que fue el record histórico de inspecciones de la AEAT, se ha producido un desplome de los expedientes de delito causado por la limitación de competencias de los técnicos de la AEAT para investigar delitos, dejando de tener control sobre los casos de especial dificultad sobrevenida, según el sindicato Gestha (2015). La Agencia Tributaria ha intensificado las actuaciones de control desde la entrada en vigor del PPF, periodo 2008-2015, aumentando un 329,52 % los contribuyentes inspeccionados, un 20,04% la deuda media por contribuyente inspeccionado, pero no se ha mejorado en la fase ejecutoria de los expedientes, ya que la deuda pendiente de cobro de la AEAT ha aumentado un 61,94 % en el mismo periodo. La recaudación total por la aplicación del PPF ha aumentado un 94,48 %, llegando a 2015 a 15.664 millones de euros, que supone el 1,44% del PIB.

Con todas estas medidas la AEAT tiene como gran reto, por encima de descubrir el fraude realizado, lograr que cada vez este sea menor, bien sea por reeducación o por una influencia coercitiva sobre los contribuyentes, que les disuada de realizar estas prácticas irregulares por la dificultad de su consecución con éxito.

Otro de los objetivos fundamentales de la AEAT es el de informar y facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, ofreciéndoles para ello servicios de información y asistencia⁹⁵. El fin de este objetivo es que el contribuyente realice correctamente sus declaraciones de impuestos y se eviten, en la medida de lo posible, las sanciones tributarias que en los últimos años su recaudación líquida ha experimentado un repunte importante, aumentando un 99,97% en el periodo 2004-2014 (Gráfico 5.1).

Gráfico 5.1. Recaudación líquida de la AEAT por sanciones tributarias



* Cifras en miles de euros.

Fuente: elaboración propia a partir del Informe Anual de Recaudación tributaria de la AEAT.

La línea de tendencia muestra el aumento en la recaudación a pesar del retroceso que se experimentó en 2008 hasta 2011, pero que a partir de este año aumenta enteros hasta llegar a 2015, que recauda la cifra más alta registrada por la AEAT, 219.273 millones de euros.

⁹⁵ La Agencia Tributaria pone al servicio del contribuyente los servicios de obtención y confirmación del borrador de la renta y de los datos fiscales, descarga gratuita del programa PADRE, presentación de declaraciones confeccionadas con Renta Web, presentación telemática de las declaraciones de todos los impuestos. Además de todo ello, están habilitados los teléfonos de información tributaria y la asistencia de ayuda web (AEAT).

5.3.2. Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada

Fue creada en 1995 a través de la Ley 10/1995, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y se crea la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción⁹⁶, como una Fiscalía Especial dentro del Ministerio Fiscal, que tiene encomendada la investigación y el conocimiento de los delitos económicos u otros delitos perpetrados por funcionarios públicos durante el ejercicio de su cargo. También tiene competencia para investigar los delitos económicos cometidos por grupos organizados, salvo que sean competencia de la Fiscalía Antidroga o de la Fiscalía de la Audiencia Nacional⁹⁷. Desde su creación se ha cuestionado su existencia habiendo épocas en las que se ha pedido su supresión, como en el año 2004 que el Fiscal General del Estado, Jesús Cardenal, solicitó al Ministerio Fiscal la supresión de esta fiscalía, y la derivación de sus funciones a todos los fiscales españoles, que bajo su juicio estaban perfectamente capacitados para este fin. A partir de la designación de Cándido Conde-Pumpido como nuevo Fiscal General del Estado, se potenció la Fiscalía Anticorrupción llegando a tener en el año 2015 veinte Fiscales⁹⁸, más cinco Fiscales en comisión de servicio⁹⁹.

La estrecha colaboración de una sección de la Agencia Tributaria, la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF)¹⁰⁰, con la Fiscalía Anticorrupción, hace posible la detección de muchos casos de fraude que proceden de inspecciones, actas, soportes informáticos de investigados, que las realizan los inspectores, oficiales e inspectores de esta sección tributaria¹⁰¹ y que a partir de ellos redactan informes técnicos con datos objetivos y comprobables. Muchos de los informes elaborados por la ONIF y que posteriormente da traslado a la Fiscalía Anticorrupción, terminan en procesos judiciales de renombre, véase el caso *Forum Filatélico, Afinsa, Botín, Noos, Telecinco...*

⁹⁶ Publicada en el BOE núm. 98, de 25 de abril de 1995, páginas 12102 a 12103.

⁹⁷ El artículo 19.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, reconoce a la Fiscalía Anticorrupción la práctica de diligencias de investigación del artículo 5 del estatuto y la intervención directa en procesos penales.

⁹⁸ Composición de los 20 fiscales anticorrupción: 1 jefe, 1 Teniente Fiscal y 18 Fiscales.

⁹⁹ A los anteriores efectivos descritos, se dota a esta Fiscalía de las siguientes Unidades de Apoyo:

- Unidad de Apoyo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: cinco Inspectores de Hacienda y cinco Técnicos de Hacienda.
- Unidad de Apoyo de la Intervención General del Estado: con siete funcionarios no adscritos en régimen de dedicación exclusiva.
- Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil: compuesta por un Comandante, un Alférez, dos Sub-Oficiales y cinco Guardias Civiles.

¹⁰⁰ La Oficina Nacional de Investigación del Fraude fue creada el 27 de octubre de 1998 por resolución de la AEAT, con el objetivo de especializarse en la captación de información, en la investigación básica del fraude fiscal y en la definición de estrategias y métodos generales para atacarlo (AEAT).

¹⁰¹ La sección está conformada por 200 personas, la mayoría inspectores de hacienda con alto nivel de preparación y experiencia en la lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales.

Las actuaciones y éxitos de esta Fiscalía han sido notables demostrándose su utilidad como organización por encima de la actuación individual de los fiscales, tal y cómo se venía haciendo hasta la actualidad, siendo algunas de las causas enjuiciadas, *Caso Malaya*, *Caso Ballena Blanca*¹⁰², *Caso Gurtel*, *Caso ERES de Andalucía*, *Caso Operación Púnica*, *Caso Palau*, *Caso Pujol*, *Caso Noos*¹⁰³...

Esta Fiscalía Especial es clave para luchar contra el fraude fiscal cometido por organizaciones integradas por un gran número de personas, organizadas en tramas o incluso en familias¹⁰⁴ que utilizan entramados societarios complejos para dificultar las labores de investigación de los órganos de control. La mediatización mediante la difusión en medios de alcance nacional de las actuaciones de esta Fiscalía, es clave para mostrar la eficacia de las administraciones tributarias, policiales y judiciales en la lucha contra el fraude fiscal, y de esta forma crear un efecto disuasorio en los potenciales defraudadores que crean que sus procedimientos pueden llegar a concluirse con éxito.

5.3.3. Unidad central de delincuencia económica y fiscal (UDEF)

Esta unidad fue creada en el año 2005 por la Comisaría General de la Policía Judicial perteneciente a la Policía Nacional, con el fin de contar con un grupo especializado de investigación de delitos económicos y fiscales, necesario en los últimos lustros en los que los *Autos judiciales* contienen cada vez más delitos de esta índole¹⁰⁵.

Las funciones que asume esta Unidad son la investigación y persecución de las actividades delictivas, de ámbito nacional e internacional, en materia de delincuencia económica y fiscal, así como la coordinación operativa y el apoyo técnico a las respectivas Unidades territoriales. De esta Unidad dependerán (Comisaría General de la Policía Judicial, 2016) :

- La Brigada Central de Delincuencia Económica y Fiscal: dedicada a la investigación de los delitos relacionados contra las Haciendas Públicas, contra la Seguridad Social, sus Entidades Gestoras en sus distintas modalidades, y los delitos contra los derechos de los trabajadores, fraudes financieros, fraudes en los medios de pago, delitos bursátiles, espionaje industrial y estafas de especial trascendencia.

¹⁰² Casos llevados por el Fiscal Juan Carlos López Caballero.

¹⁰³ Caso llevado por los fiscales Pedro Horrach y Juan Carrau.

¹⁰⁴ Un ejemplo claro de organización "criminal" familiar es el caso de la *Operación Fénix*: el 13 de abril de 2016 la Fiscalía Anticorrupción pide prisión preventiva incondicional y sin fianza para Mario Conde Conde, su abogado personal y su hija Alejandra Conde Arroyo por organización criminal con fraude fiscal, entre otros delitos (Pérez F. J., 2016).

¹⁰⁵ En agosto de 2014 aumentaron los reos por delitos fiscales en un 63% respecto a enero de 2012, pasando de 88 a 144 (Ministerio del Interior, 2014).

- La Brigada de Investigación del Banco de España: se encarga de la investigación y persecución de los delitos relacionados con la falsificación de moneda nacional y extranjera, funcionando como Oficina Central Nacional a este respecto.
- La Brigada Central de Inteligencia Financiera: a la que se le atribuye la investigación y persecución de los hechos delictivos relacionados con las actividades y sujetos regulados por la normativa de prevención del blanqueo de capitales.
- La Brigada Central de Investigación de Blanqueo de Capitales y Anticorrupción: tiene encomendada la función de investigar los hechos delictivos relacionados con el blanqueo de capitales de procedencia ilícita, los delitos económicos relacionados con la piratería internacional, la corrupción en sus distintas modalidades y la localización y la recuperación de activos.
- La Unidad Adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada: está íntimamente ligada a este órgano colaborando estrechamente con él y desempeñando los cometidos que le asigne.

Esta unidad cuenta en la actualidad con 300 efectivos en la Sección Central de la UDEF, en la cual investigan los casos de fraude con repercusión nacional o que requieren de mayores medios o mejor dotados tecnológicamente, derivando los casos que afectan sólo a las provincias a las Secciones Provinciales. Durante el año 2015 han procesado 400 casos de manera simultánea, suponiendo un repunte del 25% respecto al año precedente y resultando claves para su posterior judicialización, siendo algunos de los más mediáticos: *Caso Malaya*, *Caso Gürtel*, *Caso Edu*¹⁰⁶, *Caso Miami*, *Caso CEOE*, *Caso Bárcenas*, *Caso Pujol*, *Caso Nóos*, *Caso Manos limpias*, e incluso en la actualidad se está investigando la posible conexión del despacho de abogados panameño *Mossack-Fonseca* con casos de corrupción de ciudadanos españoles (Comisaría General de la Policía Judicial, 2016).

5.3.4. Colaboración social

La colaboración ciudadana en la prevención del fraude fiscal es una práctica poco utilizada en nuestro país, reduciéndose meramente a una denuncia anónima, que en la mayoría de los casos está mal fundamentada, sin pruebas que puedan generar indicios de la certeza de la infracción que se denuncia, y generalmente, el móvil es personal más que cívico. Esta circunstancia muestra la evidencia de la necesidad de emplear otros métodos de colaboración más activos, como se vienen realizando en

¹⁰⁶ Es el Caso enjuiciado por el fraude en los cursos de formación en Andalucía y la consecuente malversación de caudales públicos de la Junta de Andalucía, destapado en abril de 2014.

otros países del entorno europeo, tales como los que se indican en el **Plan de Prevención Del Fraude Fiscal**, elaborado por la Agencia Tributaria (AEAT, 2008) “centros constituidos por contribuyentes a los que una entidad o profesional de la asesoría fiscal realiza una gestión integral de su negocio a través de medios telemáticos”. Para la implantación de estas nuevas medidas en nuestro ordenamiento fiscal, habría que considerar las siguientes cuestiones:

- “*Crear un Grupo de trabajo para analizar nuevos mecanismos de colaboración social en la prevención del fraude que examine aspectos tales como la posibilidad de comunicar al colaborador la utilización de la información que ha proporcionado*” (PPFF, 2008:pp. 25).
- “*Establecer de un Protocolo Interno de Atención de la Información que se reciba sobre prácticas irregulares con consecuencias defraudatorias que normalice las actuaciones en el seno de la Agencia Tributaria*” (PPFF, 2008:pp. 26).

5.3.5. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Esta institución europea fue creada en 1999 a instancias de la Comisión Europea para combatir el fraude cometido en detrimento de los presupuestos comunitarios, sustituyendo a su predecesora la UCLAF¹⁰⁷, que por diversos motivos no estaba alcanzando los objetivos fijados en cuanto a la lucha contra el fraude en las instituciones europeas. Las funciones de la OLAF son tres:

- Investigar el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales que afecten al presupuesto de la Unión Europea, pudiendo solicitar la colaboración de las Administraciones Estatales de los Estados Miembros.
- Detectar e investigar los casos de conductas inapropiadas de funcionarios de instituciones europeas o asociadas, en cuanto se refiere al código deontológico de actuación europea y que supongan un fraude contra la institución.
- Apoyar a la Comisión Europea en la formulación y aplicación de las políticas de prevención y detección del fraude.

La OLAF, aunque depende de la Comisión Europea, actúa con total independencia¹⁰⁸ realizando investigaciones internas y externas, no actuando bajo los intereses de ninguna institución que pueda alterar su actividad con fines políticos, económicos o de

¹⁰⁷ Unidad Europea De Coordinación De Lucha Antifraude, creada en 1988 y dependiente de la Comisión Europea. Esta ausencia de independencia fue uno de los principales detonantes del fracaso de esta institución.

¹⁰⁸ Recogido en el artículo 3 del texto constitutivo de la OLAF, Decisión 1999/352/CE. Modificada en el año 2013 por la Decisión de la Comisión 2013/478/UE.

otra naturaleza. Organiza además la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados Miembros para coordinar todas las actividades en materia antifraude. Dispone de un presupuesto anual asignado para llevar a cabo sus investigaciones y una plantilla de empleados cercana a los 400 miembros, incluidos los integrados en el Comité de Vigilancia encargados de vigilar el correcto funcionamiento de la Agencia y de sus funciones investigadoras. Durante sus investigaciones puede realizar interrogatorios e inspecciones locales incluso fuera de la UE, teniendo jurisprudencia en todos los países miembros, por lo que las administraciones nacionales tienen la obligación de colaborar cuando se trate de una investigación de un ciudadano, una empresa o una institución de su país que esté cometiendo actividades o prácticas irregulares que puedan afectar a los intereses financieros de las Instituciones Comunitarias. En el caso de que el fraude sea fiscal, la colaboración se traduce en facilitación bidireccional de toda la información que posea la Agencia Tributaria Estatal y la OLAF para realizar una investigación conjunta y se pueda instar al órgano judicial competente a que incoe un proceso penal contra el investigado (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2016).

La OLAF tiene una actividad muy intensa en cuanto al control aduanero de productos que se distribuyen de manera irregular y que tienen como objetivo introducir productos que no cumplen con la normativa vigente y/o que pretenden ocultar al Fisco su existencia para no pagar los tributos exigidos¹⁰⁹.

5.4. CASOS MÁS NOTORIOS

5.4.1. Caso PwC

La selección de este Caso se debe a la poca trascendencia mediática que ha tenido para los ciudadanos, siendo muy importante a nivel judicial, ya que el monto de la cantidad defraudada ha sido una de las más altas en la última década. Es necesario mostrar cómo las grandes empresas tejen entramados para tratar de aprovecharse, no sólo de los beneficios fiscales que les concede el sistema tributario español, sino de todo aquello que les permita la posición dominante de la que disfrutan.

En el año 2008 se inicia una investigación de la Audiencia Nacional contra 61 directivos de la firma de consultoría PwC por delitos fiscales provenientes de la venta de la firma *PwC Consulting* en el año 2002 a la empresa norteamericana IBM. La Fiscalía Anticorrupción en su Escrito de Calificación argumenta que los directivos no

¹⁰⁹ El contrabando de tabaco es una de las actividades delictivas que más persigue la OLAF, que según el informe AFI de mayo de 2013 "Impacto económico en España de la propuesta de Directiva Europea sobre productos del tabaco", en España se calculan pérdidas 469 millones de euros para la Agencia Tributaria por imposición directa, indirecta, impuesto especial sobre el tabaco e IVA.

incluyeron en sus declaraciones de la renta un *bonus* de 20,7 millones de euros, ocultándoselo a la Hacienda Estatal y Foral Vasca. La responsabilidad civil subsidiaria recae sobre la propia empresa matriz y sobre cuatro divisiones empresariales que posee la firma en España, por no retener a cuenta dichas cantidades e ingresarlas en la Agencia Tributaria con la presentación del modelo 111 del IRPF. El fraude consistía en que los socios de la consultora aparecían como dueños directos de la compañía que se iba a vender, permitiéndoles esto cobrar directamente por la venta de la sociedad y como eran socios con mucha antigüedad no tributaban por plusvalías y, así mismo la empresa reducía el Impuesto de Sociedades que abonaba. La cantidad total defraudada ascendía a 17.153.250,36 euros, más los intereses que superaban los once millones de euros. Finalmente PwC paga 38 millones de euros más nueve millones de euros en concepto de “sanciones”, para posibilitar un acuerdo de conformidad con la Fiscalía, que rebaje y evite muchas condenas penales a sus socios, entrando finalmente en prisión Miguel Fernández de Pinedo (expresidente de PwC), José María Tajadura Garrido (administrador solidario), César Rodríguez Ramos y Miguel Cruz Amorós (socios de la división fiscal), (Ilustración 5.2).

Ilustración 5.2. Principales imputados por el fraude de PwC



Fuente: <http://www.elmundo.es>.

5.4.2. Caso Messi

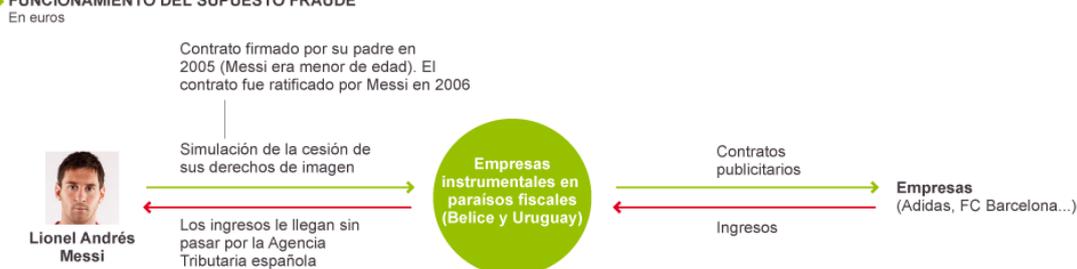
La selección de este Caso se realiza por dos motivos fundamentales: la demostración de la baja influencia de una situación económica acomodada¹¹⁰ en la moral fiscal del contribuyente y la justificación del defraudador “desconocimiento absoluto de la gestión de su patrimonio”, utilizada muy frecuentemente por defraudadores de la misma tipología.

¹¹⁰ En el año 2015 Lionel Messi percibió 65 millones de euros, de los cuales 36 millones corresponden a su salario, un millón a primas y 28 millones a otros ingresos (Mundo Deportivo, 2015).

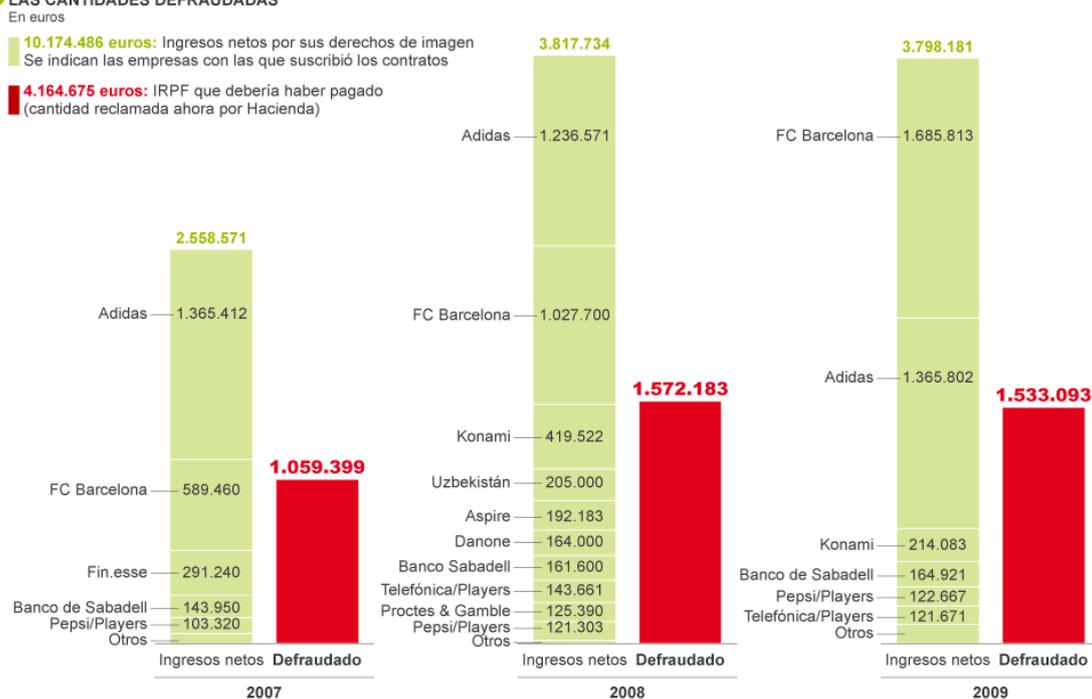
En el año 2013 la Fiscalía Anticorrupción abrió una investigación contra el futbolista Lionel Messi por tres delitos de fraude fiscal cometidos entre 2007 y 2009 que ascienden a la cantidad de 4.1 millones de euros procedentes de sus derechos de imagen. Estos derechos los facturaba a través de una sociedad dentro de un entramado de empresas creadas ad hoc en paraísos fiscales y que emitían transferencias de lavado de dinero a compañías residentes uruguayas, británicas y suizas (Ilustración 5.3).

Ilustración 5.3. Entramado societario de Lionel Messi

► FUNCIONAMIENTO DEL SUPUESTO FRAUDE



► LAS CANTIDADES DEFRAUDADAS



Fuente: [Http://www.elpais.es](http://www.elpais.es)

En su declaración el futbolista argentino afirmó que el desconocía todo el entramado que estaba urdido para evadir sus impuestos, dado que aunque figuraba su firma en los documentos, la gestión de su patrimonio la dirigía su padre, Horacio Messi, por lo tanto tras esta declaración la Fiscalía Anticorrupción decide retirar la acusación penal contra el futbolista, esgrimiendo que Messi no ha asumido de forma "íntegra" el fraude. La Abogacía del Estado que representa a la Agencia Tributaria no pensaba lo mismo y

consideraba a Messi coautor de los delitos de fraude fiscal porque aunque fuera profano en materia tributaria, sí debía conocer que sus ingresos se canalizaban a través de un entramado societario, por lo cual le solicita una pena de siete meses y quince días por cada uno de los tres delitos cometidos, además del pago de los 4,1 millones de euros defraudados y una multa de otros 4,1 millones de euros¹¹¹. El juez ha fijado fecha para la celebración de juicio oral manteniendo la imputación del futbolista y su padre, que aunque es muy improbable que acabe en prisión, es también muy probable que termine condenado.

6. LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS

Desde el comienzo de la crisis económica los defraudadores se han servido de novedosos y complejos métodos para blanquear dinero, procedente en muchos casos de negocios ilícitos al margen de cualquier ley, y en la mayoría de los casos de prácticas de fraude fiscal, o ingresos procedentes de actividades legales pero que no se declaran en los impuestos presentados. Ante esta situación el Ejecutivo español redactó el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo¹¹², por el que se aprueba y desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo¹¹³. Los principales epígrafes que incluye esta normativa con rango de ley son:

- Fichero de titularidades financieras: todas las entidades financieras tendrán la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Competitividad un listado de todas las cuentas corrientes, de ahorro, de valores y depósitos a plazos que posean todos sus clientes, ya sean nacionales o extranjeros¹¹⁴.
- Los sujetos obligados tendrán la obligación de identificar y comprobar, mediante documentos fehacientes, la identidad de cuantas personas quieran establecer relaciones de negocio o invertir en cualesquiera de las operaciones ocasionales cuyo importe sea superior a 1.000 euros, excluyéndose los premios de lotería y otros juegos de azar, donde procederá a la identificación y comprobación de la identidad cuando el importe sea igual o superior a 2.500 euros.
- En el ámbito del seguro los sujetos obligados deberán identificar al tomador previo a la celebración del contrato, asimismo deberán igualmente identificar a

¹¹¹ El juez ha considerado un atenuante que reduciría la condena solicitada por la acusación particular, el hecho de que los condenados hayan colaborado, aminorando el daño producido, a través del pago de la cantidad defraudada, 4.1 millones de euros.

¹¹² Publicado en el BOE núm. 110, de 6 de mayo de 2014, páginas 34775 a 34816.

¹¹³ Publicada en el BOE núm. 103, de 29 de abril de 2010 y entrando en vigor al día siguiente.

¹¹⁴ Regulado por la sección 3ª del capítulo V del reglamento.

los beneficiarios de los seguros antes de realizar el pago de indemnizaciones o cantidades aseguradas¹¹⁵.

- Introducción de las nuevas recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI)¹¹⁶ sobre lavado de activos desde su adopción en 1990, incluyendo las ocho recomendaciones especiales sobre financiación del terrorismo adoptadas en 2001¹¹⁷.
- Limita las obligaciones procedimentales para los sujetos de tamaño reducido.
- En las operaciones de compraventa minorista los sujetos obligados tendrán que identificar formalmente a los clientes bien sea en soporte papel o de manera electrónica, elaborando un libro-registro que estará a disposición de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias¹¹⁸, de sus órganos de apoyo o de cualquier otra institución pública habilitada legalmente.
- Ampliación de las instituciones que participan en la Comisión y creación de un nuevo órgano dependiente de ella, Comité de Inteligencia Financiera¹¹⁹.

6.1. SEPBLAC

El SEPBLAC es el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, el cual realiza labores de prevención y control de la utilización del sistema financiero por parte de empresas y/o profesionales para el blanqueo de capitales¹²⁰, estando regulado en los artículos 45 y siguientes de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. Este organismo se encarga de informar a las autoridades competentes de los casos en los que tiene sospechas fundadas o datos congruentes sobre un delito de blanqueo de capitales para que actúe en consecuencia incoando una investigación. Los sujetos obligados son 26, entre los que destacan entidades de crédito, aseguradoras, sociedades de inversión, asesores fiscales, empresas de loterías y

¹¹⁵ Artículo 5.2, identificación formal en el ámbito del seguro.

¹¹⁶ El GAFI es un grupo intergubernamental creado en a partir de la cumbre del G-7 en 1989, para promover, establecer y desarrollar políticas que permitan combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En la actualidad, cuenta con 33 miembros (31 países y 2 organizaciones internacionales), y más de 20 observadores.

¹¹⁷ Las 48 recomendaciones del GAFI han sido reconocidas por el Banco Mundial y por el Fondo Monetario Internacional como estándares internacionales para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, lo cual garantiza la utilización de estas medidas por más de 150 países.

¹¹⁸ Es un órgano dependiente de la Secretaría de Estado y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Hacienda, creada por la Ley 19/1993, del 28 de diciembre, publicada en el BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1993, páginas 37327 a 37332. Es el máximo responsable del desarrollo de la política preventiva y de lucha contra el blanqueo de capitales en nuestro país (Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad).

¹¹⁹ Este nuevo Comité es el responsable del análisis del riesgo nacional y, en consecuencia, de aprobar una serie de recomendaciones y directrices en materia de inteligencia financiera.

¹²⁰ El SEPBLAC depende de la Secretaría de Estado de Economía y está adscrito al Banco de España. Su regulación está recogida en los artículos 45-47 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

juegos de azar, notarios y registradores, y personas que ejerzan actividades de cambio de moneda, entre otros. Estos sujetos han de estar inscritos en una lista registrada por el SEPBLAC y tienen la obligación de comunicar cualquier operación que observen que tiene indicios de blanqueo o financiación del terrorismo que se derive de la aplicación del manual de prevención de blanqueo de capitales. Dichos sujetos obligados pasarán anualmente un examen realizado por un experto externo dado de alta en el SEPBLAC, que verificará que se cumple con todos los epígrafes incluidos en el manual adaptado a cada actividad en cada sector.

Todos los años el SEPBLAC emite un informe anual que publica en su página web¹²¹, en el que se puede comprobar la evolución de la actividad que ha llevado a cabo (Tabla 6.1). En el 2015 se ha experimentado un aumento del 34,80% de las operaciones declaradas mensualmente respecto al año anterior, al igual que los intercambios de información internacionales que ascendieron un 110,94%. Por el contrario, las entidades inspeccionadas en 2015 se redujeron un 21,97% respecto a 2014.

Tabla 6.1. Datos de actividad del SEPBLAC

Parámetros de estudio	2014	2015
Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo		
Información recibida		
Comunicaciones de operaciones por indicio	4.637	4.757
Solicitudes de información de autoridades nacionales	564	650
Intercambios de información internacionales	758	1.599
Operaciones declaradas mensualmente (Comunicación sistemática)	1.503.662	2.027.008
Información analizada		
Comunicaciones de operaciones por indicio cerradas	4.465	4.607
Solicitudes de información de autoridades nacionales tramitadas	536	662
Intercambios de información internacionales tramitados	653	1.171
Movimientos de medios de pago		
Actas de aprehensión de medios de pago	654	733
Diligencias informativas sobre medios de pago	41	64
Supervisión		
Entidades inspeccionadas	91	71
Informes previos a la creación de entidades financieras	66	199
Informes sobre valoración de participaciones significativas	76	68
Informes previos a las modificaciones estructurales	9	10
Informes previos a las modificaciones de estatutos	13	10

Fuente: elaboración propia a partir del SEPBLAC

¹²¹ [Http://www.sepblac.es/datosdeactividad/resumendeactividad](http://www.sepblac.es/datosdeactividad/resumendeactividad).

El SEPBLAC también es el encargado de recibir y procesar las solicitudes de colaboración e información de organismos y autoridades nacionales e internacionales, así como de las comunicaciones derivadas del régimen jurídico de movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

El equipo humano de este órgano está formado por Inspectores del Banco de España, Inspectores de Hacienda e Inspectores de Aduanas, y a él se encuentran adscritos dos unidades policiales: la Unidad de Investigación de la Guardia Civil y la Brigada de Investigación de Delitos Monetarios, perteneciente a la Dirección General de la Policía.

6.2. CASOS MÁS NOTORIOS

6.2.1. Caso Mario Conde

El exbanquero presidente de Banesto, empresario de éxito referente de todos los estudiantes de económicas y empresariales durante los años 80 y número uno en la oposición al Ilustre Cuerpo de Abogado del Estado del año 1973, vuelve a entrar en prisión el 13 de abril de 2016¹²² por delitos penales como “organización criminal”, “fraude fiscal”¹²³, “blanqueo de capitales” e “insolvencia punible”. La historia se repite con un caballero que subió vertiginosamente a la cima del éxito en un ascenso continuado y sin precedentes, desde la mesa de estudio a la mesa de la presidencia del primer banco de España, en tan sólo 15 años¹²⁴, pero que desde los 45 años, que fue destituido por el Banco de España como presidente de la entidad, no ha cesado de acudir a Juzgados para ser condenado y cumplir casi 15 años de prisión¹²⁵.

La situación actual es notablemente diferente de la vivida durante el comienzo de los años 90, en esta ocasión los delitos parecen más evidentes, con menos capacidad de defensa e incluso con el agravante para su persona de haber involucrado directamente a sus propios hijos, Mario y Alejandra. El entramado societario de la familia Conde (Ilustración 6.1) operaba desde el año 1998 sirviéndose de sociedades pantalla para revestirlo de complejidad y dificultar a las autoridades la investigación del flujo del dinero.

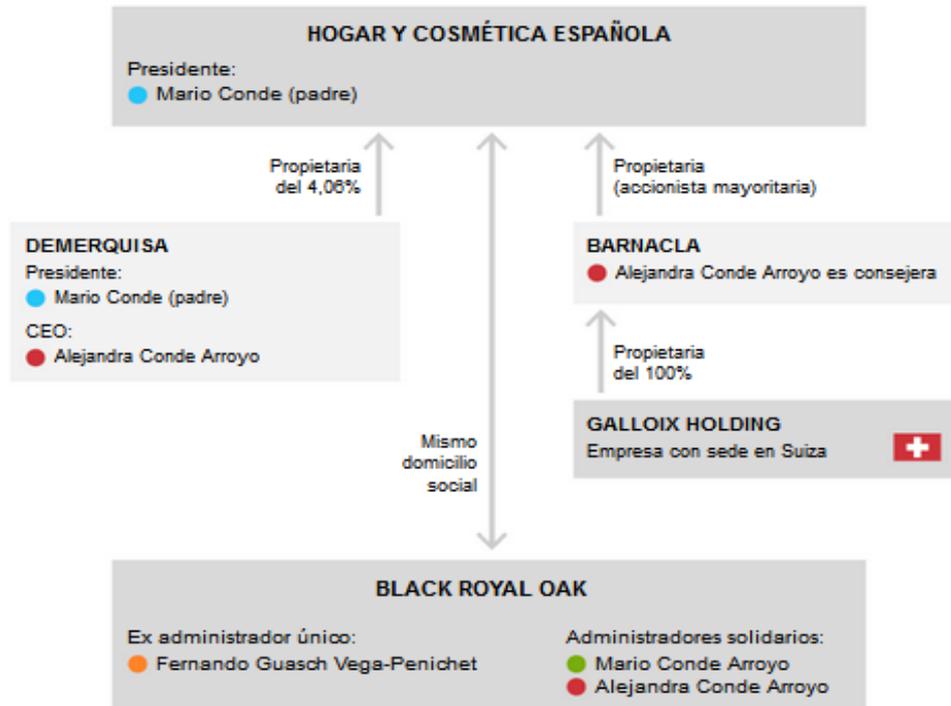
¹²² La prisión es preventiva no condenatoria, entendiéndolo el juez Santiago Pedraz del Juzgado de Instrucción Número 1 de la Audiencia Nacional para adoptar esta medida, que el señor Conde tenía un alto riesgo de fuga, de destrucción y manipulación de pruebas sobre la causa investigada.

¹²³ Se le imputan un total de ocho delitos fiscales, además de poder considerarse delitos como “alzamiento de bienes”.

¹²⁴ Mario Conde aprobó las oposiciones a abogado del estado con 24 años después de 18 meses de preparación (tiempo record tratándose de la dificultad que engloba este tipo de oposición de nivel A) y consiguió ser nombrado presidente de Banesto con 39 años.

¹²⁵ En el año 1998 fue condenado por un delito de “apropiación indebida” de 600 millones de pesetas de Banesto en el Caso *Argentia Trust*, a seis años de cárcel. En el año 2002 el Tribunal Supremo le condenó por el Caso *Banesto* a 20 años de prisión por diversos delitos de “administración desleal”, “estafa”, “falsedad en documento mercantil” y “apropiación indebida”.

Ilustración 6.1. Entramado societario de la familia Conde



Fuente: <http://www.elmundo.es>

La Fiscalía Anticorrupción sostiene que el exbanquero ha estado repatriando dinero desde el año 1999 a través de diferentes empresas localizadas en paraísos fiscales¹²⁶, justificando las transacciones en prestaciones de servicios inexistentes o ampliaciones de capital. Hasta su detención, Mario Conde ha repatriado 13,06¹²⁷ millones de euros, apoyado por su entramado familiar al que hay que sumar la necesaria colaboración de dos de sus abogados de confianza, Francisco Javier de la Vega y Francisco de Asís Cuesta Moreno¹²⁸. El punto de partida para esta investigación surgió de una comunicación que hizo Caixa Bank al SEPBLAC el 14 de septiembre de 2014 al rechazar una transferencia de una sociedad suiza, Galloix¹²⁹, por un importe de 600.000 euros y cuyo beneficiario era Mario Conde. El motivo del rechazo de esta transferencia fue *la falta de verificación de la procedencia del dinero*. A partir de

¹²⁶ Las sociedades estaban ubicadas en Luxemburgo, Reino Unido, Países Bajos, Emiratos Árabes Unidos y Suiza.

¹²⁷ Del total, 10,7 millones de euros son procedentes de otras cuentas bancarias ubicadas en el extranjero y 2.28 millones de euros son ingresados por personas de su máxima confianza.

¹²⁸ Francisco Javier de la Vega es considerado el diseñador del entramado societario para repatriar los fondos de Mario Conde. El 13 de abril ingresó, junto a Mario Conde, en la cárcel de Soto del Real en prisión provisional acusado de delitos de blanqueo de capitales, pertenencia a banda criminal y fraude fiscal.

¹²⁹ Esta sociedad es la propietaria final de varias empresas de Mario Conde como *Hogar y Cosmética Española SA*, por lo que sumado a que los administradores de la sociedad son agentes fiduciarios o testaferros profesionales dedicados a ostentar cargos en diferentes empresas, hace sospechar a los investigadores que la sociedad pertenecía al entramado de Conde y servía a sus intereses. Sólo su presidente tiene un historial que figura en más de 70 compañías, entre ellas una cuyo nombre lo dice todo, *Fiduciaria S.A.*

entonces, la Fiscalía Anticorrupción empezó a investigar, junto con el SEPBLAC, la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) y la Agencia Tributaria (AEAT).

6.2.2. Caso Malaya

Es el mayor caso de corrupción urbanística en la historia de España, que supuso un escándalo mediático de la corrupción asentada en el partido político *Grupo Independiente Liberal (GIL)* en el Ayuntamiento de Marbella. Este caso ha sido digno de ser inscrito en *El Libro de los Record Guinness*, dado que es el procedimiento con más detenidos, con más imputados, con la fianza más elevada, y con la responsabilidad civil más alta, llegando incluso el Gobierno Central a disolver el Ayuntamiento de Marbella, hecho que ocurría la primera vez en la historia de España. Todo comenzó en el año 2005 con la investigación policial *Ballena Blanca* que sirvió para dismantelar la mayor red de blanqueo del país¹³⁰, que se servía de inversiones inmobiliarias para blanquear el dinero. Tras la intercepción de líneas de teléfono se pudo establecer conexiones entre la banda criminal y el Ayuntamiento marbellí. Este caso tiene una de las fases de instrucción más dilatadas y complejas de instruir, dividiéndose el operativo en tres fases:

- Primera fase: comienza en marzo de 2006 con las primeras detenciones en Marbella, Madrid, Huelva, Cádiz y Murcia, en total 29 detenidos¹³¹ y la incautación de diversos bienes, entre ellos los de Juan Antonio Roca que estaban valorados en 240 millones de euros. La Fiscalía Anticorrupción cree que en esta trama se podrían haber blanqueado 2.400 millones de euros (Rodríguez, 2013).
- Segunda fase: comienza en junio de 2006, con la intervención de 300 agentes de la UDEF y de la Unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO)¹³² en Málaga, Granada, Córdoba, Sevilla, Madrid y Pamplona, deteniendo a 35

¹³⁰ Operación de blanqueo de capitales llevado a cabo en la Costa del Sol encabezada por ciudadanos rusos y españoles, que se saldó con la detención de 41 personas de seis nacionalidades, entre ellos siete abogados y tres notarios. Esta red realizaba actividades ilícitas que superaban la cifra de 250 millones de euros. Los delitos que pesan sobre los acusados son "pertenencia a banda criminal", "homicidio", "tráfico de drogas, armas, de personas" "proxenetismo" y "blanqueo de capitales" El origen de la trama nace en la empresa petrolera *Yukos* que realizaba transferencias de importantes sumas de dinero a una empresa holandesa y de ahí a su filial en España. Esta operación comenzó en 2003, y se ha demostrado su conexión con el *Caso Malaya* a través de un despacho de abogados de Marbella que facilitaba la compraventa de inmuebles y toda la gestión jurídica.

¹³¹ Los detenidos más destacados son: Juan Antonio Roca (asesor de urbanismo del Ayuntamiento de Marbella), Marisol Yagüe (Alcaldesa de Marbella desde 2003), Isabel García Marcos (Primera Teniente Alcalde de Marbella), José Jaén (Concejal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Marbella), Victoriano Rodríguez (Concejal de Tráfico del Ayuntamiento de Marbella) y Leopoldo Barrantes (Secretario del Ayuntamiento de Marbella).

¹³² Esta Unidad fue creada en 1997 por Resolución del Consejo de Ministros, dando cumplimiento al "Plan Global del Gobierno sobre Medidas para Luchar contra las Drogas", y pertenece a la Comisaría General de la Policía Nacional. Sus funciones se orientan en la lucha contra el crimen organizado y el tráfico de drogas.

personas¹³³, posibilitado gracias a la documentación hallada en los registros realizados durante la primera fase del operativo en las dependencias del Consistorio Marbellí.

- Tercera fase: comienza en noviembre de 2006 con un gran operativo policial que se salda con la detención de once¹³⁴ personas en Marbella, Sevilla y Córdoba.

A lo largo de 2007 se produjeron 100 detenciones más, generando algunas gran revuelo mediático como la del Comisario jubilado de la Policía Nacional Florencio San Agapito y la tonadillera Isabel Pantoja.

El 17 de julio de 2007 se incoa el sumario, terminando la primera fase de la instrucción del proceso, procesándose a 86 personas imputadas por delitos de “malversación de caudales públicos”, “cohecho pasivo y activo”, “blanqueo de capitales”, “prevaricación continuada”, “alteración de la ordenación urbanística”, “delito fiscal”, “revelación de secretos” y “pertenencia a organización criminal” (EFE, 2007).

El caso fue instruido en el Juzgado de Instrucción Número 5 por el juez Miguel Ángel Torres, que dio traslado del caso a la Audiencia Provincial de Málaga en septiembre de 2010. El presidente del tribunal, José Godino, dictó sentencia sobre el caso el 4 de octubre de 2013, quince meses después de dejarlo visto para sentencia, habiendo durado el juicio oral 22 meses y teniendo 199 sesiones, que parecieron interminables y siendo uno de los juicios más extensos de los celebrados hasta la fecha, tan sólo superado por el juicio del *Caso Banesto* que duró 24 meses. Los condenados fueron 52, que finalmente el Tribunal Supremo en su resolución del Recurso de Casación que presentaron los acusados, condenaron solamente a 48 personas y modificaron las penas de varios de los condenados¹³⁵, entrando finalmente en la cárcel tan sólo 28¹³⁶ de los procesados, que suman entre todos 120 años de prisión. El cabecilla de toda la trama, Juan Antonio Roca (Ilustración 6.2), acumuló la mayor condena con 17 años de prisión.

¹³³ Los detenidos más destacados son: Tomás Reñones (Alcalde de Marbella durante una semana), Leopoldo Barrantes (detenido también la primera fase del operativo), José Ávila Rojas (constructor), Rafael Gómez Sánchez (constructor), Julián Muñoz (Alcalde de Marbella), Pedro Pérez (ex-Concejal del Ayuntamiento de Marbella) y Jesús Ruiz Casado (alto cargo de la empresa *Aifos*).

¹³⁴ Los detenidos más destacados son: Maite Zaldívar (exmujer de Julián Muñoz), Jesús Zaldívar (hermano de Maite Zaldívar), José María González de Caldas (empresario taurino) y Benjamín Martínez Cantero (Director de Sucursal de *Cajamar* en Marbella).

¹³⁵ Juan Antonio Roca, en prisión provisional desde 2006, vio como la última instancia judicial española le aumentaba los años de pena de 11 a 17 años.

¹³⁶ En enero de 2016, entran en la cárcel 27 de los 28 condenados por el *Caso Malaya*, tras dictarse el Auto de Ejecución de la sentencia, dándoles un plazo de diez días para hacerlo de forma voluntaria. Juan Antonio Roca ya estaba en prisión cumpliendo condena por otros Casos en los que fue también condenado (Gama, 2016).

Ilustración 6.2. Organigrama de los principales acusados en el caso Malaya



Fuente: <http://www.farodevigo.es>

Las investigaciones llevadas a cabo en el *Caso Malaya* derivaron en la apertura de 131 procesos judiciales nuevos¹³⁷, por delitos de “malversación de caudales públicos”,

¹³⁷ Algunos de los casos judiciales abiertos derivados del *Caso Malaya* son el *Caso Goldfinger*, *Caso el Pinillo*, *Caso el Fergocón*, *Caso Saqueo 2*, *Caso Belmonsa*, *Caso minutas*, *Caso Urquía*... Sólo Juan Antonio Roca tiene 120 procesos judiciales condenatorios en su expediente penal, que suman más de 30 años de prisión, y Julián Muñoz otros tantos, que alcanzan los 65 años de prisión.

“tráfico de influencias”, “prevaricación”..., en los que coinciden bastantes de los acusados, siendo acusados principales en la mayoría de ellos Juan Antonio Roca y Julián Muñoz.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

Las conclusiones alcanzadas tras la realización de este *Trabajo* se resumen en las siguientes:

1. La política fiscal es un instrumento del Ejecutivo de turno que sirve como baza electoral para anticipar una bajada de la presión fiscal, sea finalmente efectiva o no.
2. La implantación de medidas de política fiscal expansiva por la vía del aumento del gasto público durante periodos de crisis económica por disminución de la demanda, pueden provocar aumentos descontrolados del déficit público y apenas disminuciones de las tasas de paro, sirviendo como ejemplo el *PLAN E*, que tuvo una dotación presupuestaria de 3.000 millones de euros lo que contribuyó notablemente a la subida del déficit público hasta el 5,2% sobre el PIB, y la tasa de empleo no subió, sino que disminuyó en el mismo periodo un 8,8%.
3. Los sistemas tributarios muy laxos para favorecer la expansión de la demanda pueden provocar a medio-largo plazo, si la economía decrece, un ajuste tributario de carácter extraordinario para equilibrar la ecuación *ingresos-gastos* de la Administración. Esta situación puede causar un empobrecimiento de la clase media al no poder soportar la carga tributaria si los salarios no suben en consonancia, por lo que el efecto total de la laxitud inicial y la excesiva carga final, es, en términos positivos, menor que un sistema tributario con una carga fiscal media-alta estable.
4. El aumento de la tasa de paro provoca una disminución de los ingresos del Estado en concepto de Cotizaciones Sociales, entre otros, y debido a los estabilizadores automáticos aumenta el gasto público por el pago de prestaciones por desempleo, disparando el déficit público hacia una situación de difícil corrección en el corto plazo, amplificado por la demanda de subsidios sociales por parte de los parados en situación de precariedad.
5. El punto de inflexión de la recuperación por parte de España de la crisis económica, ha sido la aplicación conjunta de un paquete de medidas eficaces adoptado por el Ejecutivo del Partido Popular, como la reducción del IRPF,

- reimplantación del Impuesto de Sociedades, subida de los tipos impositivos del IVA, congelación de salarios..., y la recuperación de la ilusión monetaria de los ciudadanos que tras siete años de coyuntura económica recesiva han vuelto a aumentar el consumo privado, pronosticando un aumento del 2,5% en el 2016 (Instituto de Estudios Económicos, 2016).
6. La crisis económica sumada al deterioro de la conciencia tributaria del contribuyente, han sido los principales causantes del aumento del fraude fiscal en España, formando parte de la mayoría de los casos de corrupción, que en febrero de 2016 era el segundo problema (47,5% de los encuestados) que más preocupaba a los españoles (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2016).
 7. La estrecha colaboración entre la ONIF y la Fiscalía Anticorrupción ha cosechado notables éxitos, sobre todo desde la aplicación en 2005 del PPF modificada en 2008, aumentando los expedientes de delito en un 49,33% en el periodo 2008-2011. Las concesiones fiscales del Partido Popular a los grupos de presión en forma de amnistía fiscal, condicionan el buen funcionamiento de un órgano independiente al Poder Ejecutivo, como es la Agencia Tributaria, observándose una disminución de los expedientes de delito en el periodo 2012-2014 de un 61,43%.
 8. El caso Messi ha demostrado que el fraude fiscal no siempre va aparejado a necesidades coyunturales de liquidez (4,1 millones de euros defraudados con unos ingresos medios anuales de 65 millones de euros), sino que atiende a un concepto más básico de raciocinio retributivo, en el que el contribuyente observa como en contra de su voluntad un porcentaje de sus ingresos son destinados al sostenimiento del sistema público y por lo cual, trata de evadir esos impuestos diseñando un entramado societario que le permita disponer de mayor renta disponible. La conclusión gira en torno a falta principios éticos y por supuesto falta de conciencia tributaria.
 9. Los delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales están directamente relacionados, por la necesidad del defraudador de introducir en el circuito legal el dinero ocultado a las autoridades. La labor del SEPBLAC en el control y prevención de este delito ha sido encomiable, especialmente desde la entrada en vigor del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba y desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, llegando en 2015 a las 2.027.008 operaciones declaradas mensualmente con un total de 71 entidades inspeccionadas.

10. La estrategia de control, prevención y sanción de los delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales pasa por una correcta coordinación entre la ONIF, la Fiscalía Anticorrupción, el SEPBLAC, la UDEF y la propia colaboración ciudadana que resulta inestimable, en muchas ocasiones, para localizar y detectar el fraude a pequeña escala. Los resultados de la eficiencia colaborativa se plasman en la judicialización de los casos *Malaya, Gürtel, Edu, Bárcenas, Pujol, Nóos y Manos limpias*, entre otros.

7.2. RECOMENDACIONES

Las principales recomendaciones que pueden proponerse a raíz de la investigación realizada, se resumen en las siguientes:

1. Creación de un Gabinete Especial del Gobierno de Control de Indicadores Económicos y Sociales, que se reúna bimensualmente para analizar la evolución de once indicadores: déficit público, consumo privado, empresas en situación concursal, desahucios, Euribor, Prima de Riesgo, tasa de paro, inflación, variación del *IBEX 35*, poder adquisitivo de los ciudadanos y nivel de morosidad crediticio. Este Gabinete emitiría un informe a la conclusión de sus investigaciones que permitiría al Gobierno adoptar medidas en función de las necesidades más acuciantes y disminuir el margen de error frente a la predicción de la efectividad de las medidas implementadas.
2. Establecer un pacto común de las principales fuerzas políticas para no utilizar la política fiscal con fines electorales y evitar el aumento desproporcionado del déficit público, caballo de batalla en las reuniones con los socios europeos.
3. Intensificar las prácticas de afectación de impuestos a gastos, como ejercicio de transparencia en la gestión presupuestaria y como justificación de los gastos acometidos.
4. Mejorar el sistema de participación ciudadana en la comunicación del fraude fiscal, para incentivar y concienciar a los contribuyentes de la necesidad del control del fraude a pequeña escala.
5. Intensificar la vigilancia sobre los sujetos con mayor capacidad de promoción del fraude y el blanqueo de capitales, como tributantes por estimación objetiva, intermediarios financieros y gestores fiscales.
6. Continuar con la dotación de medios y ampliación de presupuesto de la ONIF y de la UDEF, estableciendo una estrecha colaboración entre ambos organismos en cuanto a delitos fiscales se refiere, dado los óptimos resultados obtenidos por ambos hasta el momento.

7. Eliminar del sistema monetario europeo los billetes de 500 euros, dado que según informes del SEPBLAC son utilizados frecuentemente para actividades de blanqueo de capitales.
8. Fomentar el uso medios telemáticos y electrónicos para el pago de transacciones de bajo valor, lo que permite tener un mayor control de los movimientos de dinero.
9. Endurecer el Código Penal en cuanto a delitos de corrupción, fraude fiscal y blanqueo de capitales se refiere, con el fin de eliminar la despenalización moral de estos delitos, que, en términos generales, alberga la conciencia ciudadana.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros, informes y artículos en revistas científicas

Banco de España (BE) (2009): *Informe Anual 2008*. Publicado el 24 de abril de 2009. Disponible en: <http://bde.es/publicaciones/publicacionesAnuales/informesAnuales>.

Bbva-Ivie (2012): *Precios de la vivienda*. Publicado el 2 de agosto de 2012. Disponible en: <http://www.ivie.es/precio-de-la-vivienda/>.

Catalunya Caixa (2006): *Economía española y contexto internacional*. Publicado en julio de 2006. Disponible en: www.catalunyacaixa.com/caixacat/es/ccpublic/.../publica/pdf.

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (2016): *Barómetro de febrero de 2016*. Publicado el 11 de febrero de 2016. Disponible en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14263.

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV):

- *Instrumentos de Inversión Colectiva*. Publicado en noviembre de 2003. Disponible en: http://www.cnmv.es/Portal/Gpage.aspx?id=LegIIIC_A&idpf=3.
- *Principales SICAV's por patrimonialización*. Publicado el 8 de marzo de 2016. Disponible en: <http://www.cnmv.es/Portal/Utilidades/buscadorResultados.aspx?busqueda=SICAV>.

Instituto Nacional de Estadística (INE):

- *Anuario Estadístico de España* (1860). Disponible en: <http://www.ine.es/inebaseweb/libros.do?tnp=25687>. (Último acceso: 4-5-16).
- *Estadística sobre ejecuciones hipotecarias* (2015). Disponible en: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=10740>.

Instituto Universitario de Análisis Económico y Social: *la crisis financiera y sus efectos sobre la economía española*. Publicado el 3 de enero de 2010. Disponible en: http://www3.uah.es/iaes/publicaciones/DT_13_10.pdf.

Kenny, L. W. (2006). Tax system in the world: an empirical investigation into the importance of the tax bases, administration costs, scale and political regime. *International Tax and Public Finance*. Ottawa, Canadá. pp. 185-195.

Krugman, P. (2007). *Introducción a la economía. Macroeconomía*. Universidad de Princeton: Reverte. pp. 211.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2016). *Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)*. Publicado el 29 de marzo de 2016. Disponible en: [http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/TrabajarenUE/Documentos/OLAF-B-3-EN.doc%20\(Fecha%20fin%2029-03-2016\).pdf](http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/TrabajarenUE/Documentos/OLAF-B-3-EN.doc%20(Fecha%20fin%2029-03-2016).pdf).

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2011). *Presupuestos Generales del Estado para 2011*. Publicado el 27 de enero de 2011. Disponible en: <http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2011Ley/MaestroDocumentos/PGE-ROM/Cuerpo.htm>.

Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) (2015). *Anexo de actividad anual*. Publicado el 15 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.gestha.es/index.php?seccion=informacion&sub=comunicados>.

Valpuesta, M. A. (2012). *El envejecimiento en España: ¿un reto o un problema social?* (Vol. 23). Madrid, España: Gerokomos.

Normativa consultada

Artículo 19.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, reconoce a la Fiscalía Anticorrupción la práctica de diligencias de investigación del artículo 5 del estatuto y la intervención directa en procesos penales.

Artículo 3 del texto constitutivo de la OLAF, Decisión 1999/352/CE. Modificada en el año 2013 por la Decisión de la Comisión 2013/478/UE.

Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria (Publicada en el BOE núm. 101, de 27 de abril de 1985, páginas 11691 a 11696), Ley 230/1963, de 28 de diciembre (Publicada en el BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1963, páginas 18248 a 18261).

Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Publicada en el BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1990, páginas 38644 a 38688).

Ley 19/1993, del 28 de diciembre (publicada en el BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1993, páginas 37327 a 37332).

Ley 10/1995, de 24 de abril, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y se crea la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción (Publicada en el BOE núm. 98, de 25 de abril de 1995, páginas 12102 a 12103).

Ley 25/1995, de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria (Publicada en el BOE núm. 174, de 22 de julio de 1995).

Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes (Publicada en el BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1998, páginas 6881 a 6888).

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Publicada en BOE el 27 de noviembre de 2003 (Artículo 27.3).

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Publicada en el BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 2003).

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (Publicada en el BOE núm. 285, de 29 de noviembre de 2006, página 67).

Ley 36/2006, de 29 de noviembre, recoge los postulados de la "Ley del impuesto de la renta sobre las personas físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio" y la "Ley de medidas para la prevención del fraude fiscal (Publicada en el BOE núm. 286, de 30 de noviembre de 2006, entrando en vigor al día siguiente).

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2006).
- Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción (Publicado en el BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 2007, páginas 46987 a 46991).
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social (Publicada en BOE núm. 291, de 5 de diciembre de 2007, páginas 50186 a 50200).
- Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (Publicada en el BOE núm. 310, de 25 de diciembre de 2008, páginas 51998 a 52024).
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (Publicada en el BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2011 y entrada en vigor el 6 de marzo de 2011).
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (Publicada en el BOE núm. 156, de 30 de junio de 2012, páginas 46432 a 46935).
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (Publicada en el BOE núm. 261, de 30 de octubre de 2012, páginas 76259 a 76289).
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (Publicada en el BOE núm. 147, de 20 de junio de 1985).
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (Publicada en el BOE núm. 10, de 12 de enero de 2000, entrando en vigor al día siguiente), modificada por el R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre e introducida la instrucción de 3 de agosto de 2005 sobre autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo laboral (Publicado en el BOE núm. 6, de 07 de enero de 2005, entrando en vigor el 7 de febrero de 2005).
- Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (Publicada en el BOE núm. 255, de 23 de octubre de 2012, páginas 74785 a 74793).
- Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre (Publicado en el BOE núm. 246, de 11 de octubre de 2008, páginas 40985 a 40985), por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (Publicado en el BOE núm. 307, de 21/12/1996 y entrada en vigor el 22 de diciembre de 1996) y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores (Publicado en BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2001 y entrada en vigor el 5 de agosto de 2001): aumento del fondo de garantía de depósitos de 20.000 euros a 100.000 euros.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo (Publicado en el BOE núm. 110, de 6 de mayo de 2014, páginas 34775 a 34816), por el que se aprueba y desarrolla la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Publicada en el BOE núm. 103, de 29 de abril de 2010 y entrando en vigor al día siguiente).
- Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria (Publicado en el BOE núm. 223, de 17 de septiembre de 2005, entrando en vigor al día siguiente).
- Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de Medidas de Impulso a la Actividad Económica (Publicado en el BOE núm. 97, de 22 de abril de 2008, páginas 20740 a 20748).

Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo (Publicado en el BOE núm. 290, de 2 de diciembre de 2008, páginas 48125 a 48130).

Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Publicado en el BOE núm. 168, de 14 de julio de 2012, páginas 50428 a 50518).

Web consultadas

Administración Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT). (2008). *Plan de Prevención Del Fraude Fiscal*. Agencia Tributaria. Disponible en: www.agenciatributaria.es/.../Plan_de_prevenccion_del_fraude/ppff.pdf. (Último acceso: 28-04-2016).

Comisaría General de la Policía Judicial (CGPJ). *Organigrama de la UDEF* (06-2016). Disponible en: http://www.policia.es/org_central/judicial/estructura/funciones.html. (Último acceso: 28-6-16).

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO): *Huelgas Generales de la segunda Legislatura de Zapatero* (19-04-16). Disponible en: <http://www.ccoo.es/huelgas-generales-segunda-legislatura-zapatero/>. (Último acceso: 3-7-16).

Eurostat Statistics Explained: *Crecimiento económico de los países de la zona euro* (05- 2015). Disponible en: <http://www.ec.europa.eu/eurostat>. (Último acceso: 04-04-16).

Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES). *Indicadores socioeconómicos de la economía española en el inicio de la crisis* (08-2008). Disponible en: <http://www.fundacionfaes.org>. (Último acceso: 05-05-16).

Fundación Víctimas del Terrorismo (2014): *Víctimas mortales de ETA* (02-2016). Disponible en: <http://www.fundacionvt.org>. (Último acceso: 20-06-16).

Institutos de Estudios Económicos (IEE): *España, entre los países de la OCDE con mayor aumento del consumo privado en 2016* (15-01-16). Disponible en: <http://www.ieemadrid.es/sala-de-prensa/las-notas-del-iee/espana-entre-los-paises-de-la-ocde-con-mayor-aume.html>. (último acceso: 03-07-16).

Ministerio Fiscal (2009): *Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada*. Disponible en: <https://www.fiscal.es/fiscal/publico/ciudadano/fiscalia-anticorrupcion/>. (Último acceso: 01-05-16).

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (2012): *G-20 y OCDE*. Disponible en: <http://exteriores.gob.es/portal/es/politicaexteriorcooperacion/G20>. (Último acceso: 20-06-16).

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (2011): *Contabilidad Nacional*. Disponible en: <http://buscadorcdi.minhap.gob.es/es/buscador/resultados/BusquedaRapida-S-13>. (Último acceso: 21-06-16).

Ministerio del Interior:

- *Elecciones Generales 2011* (2011). Disponible en: http://elecciones.mir.es/resultadosgenerales2011/99CG/DCG99999TO_L1.htm. (Último acceso: 09-05-16).
- *Estadística de delitos económicos y fiscales* (08-2014). Disponible en: http://www.interior.gob.es/es/buscador?p_p_id=3&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_count=1&_3_struts_action=%2Fsearch%2Fsearch&_3_redirect=%2Fes%2Fweb%2Finterior%2Fsede-electronica&_3_keywords=estadisticas+delitos+economicos+y+fiscales. (Último acceso: 28-06-16).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): *¿Qué es la OCDE?* (2012). Disponible en: <http://www.oecd.org/about/>. (Último acceso: 12-05-16).

Seguridad Social. (2008). *Estadísticas, Presupuestos y Estudios*. Publicado en noviembre de 2008. Disponible en: http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Empresas_Cotizantes/190448.

Notas de prensa

Diario Sur: Sentencia del "Caso Malaya" (parte II) (04-10-13). Disponible en: <http://www.diariosur.es/videos/malaga/actualidad/2720002516001-sentencia-caso-malaya-parte.html>. (Último acceso: 06-05-16).

ABC: *La declaración de las Azores constituirá hoy una nueva coalición atlántica* (16-03-03). Disponible en: <http://abc.es/hemeroteca.la-declaracion-de-las-azores>. (Último acceso: 19-06-16)

El Economista:

- *La economía global seguirá creciendo aunque EEUU entre en recesión, según S&P* (3-3-08). Disponible en: <http://www.eleconomista.es/flash/noticias/391785/03/08/La-economia-global-seguira-creciendo-aunque-EEUU-entre-en-recesion-segun-SP-.html>. (Último acceso: 05-05-16).
- *Los errores más graves de Zapatero* (09-10-10). Disponible en: <http://listas.eleconomista.es/economia/364-los-errores-econmicos-ms-graves-de-zapatero>. (Último acceso: 03-07-16).

El Mundo:

- *ETA mata a dos guardias civiles* (30-07-2009). <http://www.elmundo.es/elmundo/2009/07/30/espana/1248955815.html>. Último acceso: (07-04-2016)
- *Hipotecas subprime* (27-07-2007). Disponible en: <http:// analisisfundamental.es/hipotecas-subprime> (Último acceso: 20-6-16).
- *'Caso Malaya': 86 personas procesadas* (23-07-07). Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/07/23/espana/1185204655.html>. (Último acceso: 04-05-16).

El Mundo Deportivo: *Messi, el mejor pagado del mundo* (25-03-15). Disponible en: <http://www.mundodeportivo.com/futbol/20150325/102676826642/messi-el-mejor-pagado-del-mundo.html>. (Último acceso: 23-06-16).

El País:

- *España lideró el crecimiento económico entre los países desarrollados*, Bolaños, A. (15-2-08). Disponible en: http://elpais.com/diario/2008/02/15/economia/1203030002_850215.html. (Último acceso: 25-04-16).
- *Fuga de cerebros* (10-02-11). Disponible en: <http://www.elpais.es/actualidad/fuga-de-cerebros/>. (Último acceso: 07-04-16).
- *Messi irá a juicio tras la final de la Champions* (20-01-16). Disponible en: http://deportes.elpais.com/deportes/2016/01/20/actualidad/1453294973_996318.html. (Último acceso: 01-05-16).
- *Hacienda investigaba desde hacía meses al exdirector del FMI* (17-04-15). Disponible en: http://politica.elpais.com/politica/2015/04/17/actualidad/1429225303_902385.html. (Último acceso: 13-05-16).
- *Así actuará Hacienda con Mario Conde para recuperar lo que debe* (13-04-16). Disponible en: http://economia.elpais.com/economia/2016/04/12/actualidad/1460470517_580560.html. (Último acceso: 13-05-16).

EuroEFE: *La Comisión Europea empezará a seleccionar candidatos para el Consejo Fiscal Europeo* (21-04-16). Disponible en: http://euroefe.euractiv.es/1311_actualidad/3764937_la-comision-europea-empezara-a-seleccionar-candidatos-para-el-consejo-fiscal-europeo.html. (Último acceso: 18-06-16).

Libertad Digital:

- *Zapatero sustituye a Solbes y toma las riendas de la crisis* (12-8-08). Disponible en: <http://www.libertaddigital.com/historico/2008/08/12/>. (Último acceso: 07-04-16).
- *Los precios bajan en noviembre un 1,2% hasta el 2,4%, la mayor caída desde 1987* (12-12-08). Disponible en: <http://www.libertaddigital.com/economia/los-precios-bajan-en-noviembre-un-12-hasta-el-24-la-mayor-caida-desde-1987-1276345926/>. (Último acceso: 07-04-16).
- *La factura: La deuda pública alcanzará el 80% del PIB en 2010* (24-04-09). Disponible en: <http://www.libertaddigital.com/economia/la-factura-la-deuda-publica-alcantara-el-80-del-pib-en-2010-1276357350/> (Último acceso: 07-04-16).

9. ANEXOS

9.1. ANEXO 1: CASOS DE CORRUPCIÓN

Los mayores casos de corrupción en España llevan aparejados delitos de blanqueo de capitales, que en algunos casos ostentan el deshonroso record de mayor cantidad de dinero blanqueada en Europa en lo que va de siglo¹³⁸. La Ilustración 9.1 muestra los protagonistas de los casos más relevantes de delitos de blanqueo de capitales, *Caso Fénix*, *Caso Rato*, *Caso López Tardón*, *Caso Bárcenas*, *Caso Malaya*.

Ilustración 9.1. Máximos responsables de tramas de corrupción



*Fuente: elaboración propia*¹³⁹

La cantidad de causas enjuiciadas en nuestro país por delitos de fraude fiscal y blanqueo de capitales, contrasta con la escasez de condenados que cumplen penas de prisión en la cárcel, concediéndoles a muchos de ellos atenuantes por colaboración o beneficios de suspensión de penas. En abril de 2014 había 1.700 causas abiertas por casos de corrupción relacionados con delitos fiscales y de blanqueo de capitales, más de 500 imputados y sólo una veintena de ellos cumpliendo condena. Es paradójico observar que esta laxitud en la aplicación de las normas jurídicas implica un efecto disuasorio menor sobre los potenciales defraudadores y delincuentes, que si por el contrario, las condenas mostraran un castigo ejemplarizante que sirviera de precedente para definir claramente los riesgos de trasgredir la ley en el beneficio propio de ciertos avaros y en perjuicio de los contribuyentes honrados.

¹³⁸ El *Caso Mario Conde* suma la cantidad blanqueada de 13,01 millones de euros, el *Caso Rato* 5,39 millones de euros, el *Caso López Tardón* 14 millones de euros, el *Caso Bárcenas* 11,7 millones de euros y el *Caso Malaya* 671 millones de euros, sin duda el de mayor calado de todos.

¹³⁹ Comenzando por la imagen situada en la parte superior: Mario Conde (68 años), Rodrigo Rato (67 años), Juan Antonio Roca (63 años), Álvaro López Tardón (39 años), Luis Bárcenas (58 años) y Juan Antonio Roca (63 años).

9.2. ANEXO 2: LAS SICAV´s

Las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV´s) son una figura de inversión colectiva que tiene por objeto exclusivo la adquisición, disfrute, administración, tenencia y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros. Las características de estas sociedades de inversión son las siguientes (Comisión Nacional del Mercado de Valores, 2003):

1. Están jurídicamente constituidas como Sociedades Mercantiles Anónimas¹⁴⁰ de inversión en las que el capital mínimo exigido para su constitución es de 2,4 millones de euros, que debe de estar íntegramente suscrito y desembolsado, y con un mínimo de 100 accionistas, dado que se consideran sociedades de inversión colectivas no instrumentos de gestión del patrimonio particular.
2. A diferencia de los fondos de inversión, las SICAV´s son gestionadas por los inversores, que tienen el pleno control político y estratégico de la inversión.
3. La constitución, aumento de capital, fusión, y escisión están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
4. Están reguladas por el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio¹⁴¹, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva¹⁴². El control de su funcionamiento está supervisado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
5. Existen limitaciones a las inversiones:
 - ✓ Coeficiente de Inversión: Al menos el 90% del valor de los activos debe estar invertido en valores mobiliarios admitidos a cotización por la CNMV.
 - ✓ Coeficiente de Control: una misma sociedad no puede emitir o avalar más del 5% de los valores.
 - ✓ Coeficiente de liquidez: mínimo de un 3%.
 - ✓ Coeficiente de Diversificación: no se puede invertir más del 5% en una misma sociedad, este coeficiente puede llegar hasta el 10%, siempre que el 5% no supere el 40% del activo de la misma.

Estas herramientas societarias son de uso frecuente por personas físicas con un importante patrimonio, por las múltiples ventajas que proporcionan, y no sólo a nivel fiscal:

¹⁴⁰ Son sociedades mercantiles anónimas cuyo objeto social es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no. La gestión de sus activos en su totalidad o en parte, suelen ser encomendados a Sociedades de Gestión de Instrumentos de Inversión Colectiva (SGIIC), (CNMV, 2003).

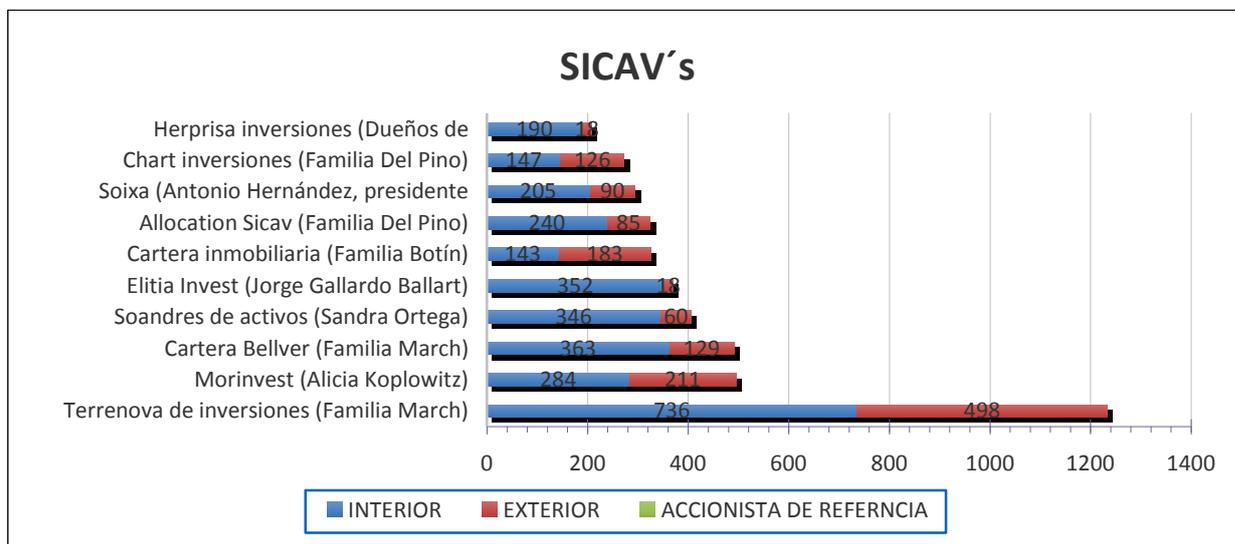
¹⁴¹ Publicado en el BOE núm. 173, de 20 de julio de 2012, entrando en vigor al día siguiente.

¹⁴² Publicada en el BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 2003, páginas 39220 a 39252.

1. Las operaciones realizadas por la SICAV tributan por sus beneficios al 1% en el Impuesto de Sociedades.
2. Los accionistas tributan por las plusvalías obtenidas, bien reparto de dividendos o venta de acciones, como rentas de capital:
 - ✓ 21% los primeros 6.000 euros anuales.
 - ✓ 25% entre 6.001 euros y 24.000 euros anuales.
 - ✓ 27% a partir de 24.001 euros anuales.
3. Permiten una gran liquidez al poder vender y comprar las acciones cuando se desee, ya que las SICAV's cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB)¹⁴³.
4. La sociedad puede aumentar o disminuir hasta diez veces su capital inicial, de esta manera se puede utilizar la SICAV como instrumento para gestionar excedentes o necesidades de tesorería.
5. Los impuestos pueden ser diferidos, ya que si el accionista no retira los beneficios que le corresponden de la SICAV, no tendría que pagar el impuesto por rentas del capital hasta que disponga de ello.

Las grandes fortunas españolas hacen uso de estas figuras societarias (Gráfico 9.1), encontrándonos empresarios de múltiples sectores, ideologías y origen empresarial, factor importante a tener en cuenta por aquello de las convicciones morales de la conciencia de clase de la que se proviene.

Gráfico 9.1. Principales SICAV's constituidas en España



* Cifras en millones de euros.

Fuente: elaboración propia a partir de la CNMV (2016).

¹⁴³ Es un mercado organizado creado en 2006 y supervisado por la CNMV, que ofrece un sistema de contratación, liquidación, compensación y registro de operaciones que se efectúan sobre IIC, empresas de capital de riesgo y pymes (CNMV, 2006).

La suma de todo el capital que atesoran las SICAV's mencionadas anteriormente, alcanza los 4.424 millones de euros, estando invertidos 3.006 millones de euros en España y 1.418 millones de euros en el extranjero.